



Universidad de Valladolid

Facultad de Derecho

Grado en Derecho

**LAS NACIONES UNIDAS Y EL
OBJETIVO DE LA
ERRADICACIÓN DE LA
POBREZA: *THE POST 2015
DEVELOPMENT AGENDA.***

Autora

Celia Pinedo Pardo

Tutora

Margarita Corral Suárez

Julio 2014

RESUMEN

El presente Trabajo de Fin de Grado tiene como fin el estudio de la política de cooperación al desarrollo para la consecución de los ocho Objetivos de Desarrollo del Milenio que fueron propuestos por las Naciones Unidas en el año 2000, centrándonos en concreto en la erradicación de la pobreza extrema.

La meta de la Declaración del Milenio era alcanzar tales objetivos a más tardar en 2015, y teniendo en cuenta que aún están muy lejos de hacerse realidad, es necesario abordar en profundidad cómo se plantea el futuro con la Agenda de Desarrollo Post – 2015. No sólo en cuanto a la labor de las Naciones Unidas se refiere, sino también desde la perspectiva de la Unión Europea y de España como Estado miembro.

Para el análisis de tales cuestiones es imprescindible, por un lado, ubicar este trabajo dentro de una rama específica del Derecho Internacional Público, a saber, el Derecho Internacional del Desarrollo; y por otro, tener siempre presente que el desarrollo es un derecho fundamental consolidado reconocido a todos los individuos.

PALABRAS CLAVE

Desarrollo, cooperación, Derecho Internacional del Desarrollo, derecho al desarrollo, Naciones Unidas, Objetivos de Desarrollo del Milenio, erradicación de la pobreza, Agenda de Desarrollo Post – 2015.

ABSTRACT

This Final Degree Project has been made with the aim of studying the development cooperation policy to achieve the eight Millennium Development Goals proposed by the United Nations in 2000, specifically the poverty eradication.

The Millennium Declaration target was to get those goals on 2015 at the latest, and taking into account that they are still a long way from achieving, it is necessary to address the future with the Post 2015 Development Agenda. Not only in terms of the United Nations, but also regarding the European Union and Spain, as a Member State.

In tackling these issues it is essential, on one hand, to place this research within a specific branch of the Public International Law, concretely, International Development Law; and on the other hand, to keep always in mind that the development is a recognized basic right of all individuals.

KEY WORDS

Development, cooperation, International Development Law, right to development, United Nations, Millennium Development Goals, poverty eradication, Post 2015 Development Agenda.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. EL DERECHO DEL DESARROLLO Y EL DERECHO AL DESARROLLO	7
1. 1. Concepto de desarrollo.	8
1. 2. El Derecho Internacional del Desarrollo.....	9
1. 2. 1. <i>Concepto del Derecho Internacional del Desarrollo.</i>	9
1. 2. 2. <i>Orígenes y fundamentos del Derecho Internacional del Desarrollo.</i>	10
1. 3. El derecho al desarrollo.....	12
1. 3. 1. <i>El derecho al desarrollo: ¿un derecho humano?</i>	12
1. 3. 2. <i>Fundamentos del derecho al desarrollo.</i>	13
2. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.....	16
2. 1. Concepto de la cooperación internacional para el desarrollo.	16
2. 2. Contribución de la ONU en la cooperación internacional para el desarrollo.	17
2. 3. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.....	19
3. EL OBJETIVO DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.....	21
3. 1. Concepto de pobreza.....	22
3. 2. La erradicación de la pobreza y su importancia para la consecución de los Objetivos del Milenio.	23
3. 2. 1. <i>Lograr la enseñanza primaria mundial y erradicar la pobreza.</i>	24
3. 2. 2. <i>Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer y erradicar la pobreza.</i>	25

3. 2. 3. Reducir la mortalidad infantil y erradicar la pobreza.	26
3. 2. 4. Mejorar la salud materna y erradicar la pobreza.....	27
3. 2. 5. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y erradicar la pobreza.	27
3. 2. 6. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y erradicar la pobreza.	28
3. 2. 7. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo y erradicar la pobreza.....	29
3. 3. Logros alcanzados en la erradicación de la pobreza.	31
3. 4. Previsiones de futuro: <i>Post 2015 Development Agenda</i>	36
4. ESPAÑA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	43
4. 1. La política española de cooperación al desarrollo.	43
4. 2. La Posición Española en la Agenda Post-2015.....	45
5. LA UNIÓN EUROPEA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.	48
5. 1. La política europea de cooperación al desarrollo.	48
5. 2. La Unión Europea y la Agenda de Desarrollo Post 2015.	50
5. 2. 1. <i>Diseño de la Agenda de Desarrollo Post 2015</i>	51
5. 2. 2. <i>Financiación de la Agenda de Desarrollo Post 2015</i>	52
CONCLUSIONES: AÚN QUEDA MUCHO POR HACER.....	55
BIBLIOGRAFÍA	59
ANEXOS.....	64

INTRODUCCIÓN.

Que todos los hombres y mujeres, niños y niñas, sin distinción por razón de nacionalidad, raza, sexo, religión o cualquier otra condición social o personal, disfruten de una vida digna es una necesidad universal y más aún, un derecho fundamental reconocido a todos los individuos por el artículo 25 de la Declaración Universal de los Derechos Humanos¹. La idea de lograr el desarrollo mundial, en condiciones de igualdad, ocupa en gran medida la práctica internacional. Al fin y al cabo, en todos y cada uno de los lugares del planeta late la preocupación por alcanzar la paz y la seguridad, y para ello, la experiencia ha demostrado que es imprescindible eliminar la más absoluta pobreza.

La erradicación de la pobreza es una problemática global, que afecta a múltiples esferas de la realidad social. No solo es el punto de partida para lograr el ansiado desarrollo mundial, la paz y la seguridad; sino que además, eliminar la pobreza constituye un pilar fundamental para ganar la batalla de la desigualdad entre hombres y mujeres, fortalecer formas de gobierno sólidas y justas que respeten y reconozcan los derechos humanos, fomentar una educación básica universal, conservar el medio ambiente o combatir enfermedades contagiosas que provocan miles de muertes diarias.

Precisamente, con la finalidad prioritaria de reducir la pobreza mundial fueron concebidos los Objetivos de Desarrollo del Milenio por las Naciones Unidas en la famosa Declaración del Milenio, el 8 de septiembre de 2000. Ocho metas para lograr el desarrollo, un compromiso universal para alcanzarlas y una fecha para hacerlo: el año 2015.

Desde luego, el momento en el que se realiza este estudio es perfecto para hacer balance de lo que se ha conseguido hasta ahora y de la ardua labor que aún queda por delante. Nos encontramos en un punto de inflexión, 2015 nos pisa los talones y este trabajo supone una oportunidad extraordinaria para analizar la política de cooperación al desarrollo que se ha venido realizando en aras a la erradicación de la pobreza y para investigar cuáles son las líneas principales que van a orientar la acción para el desarrollo después de 2015. Una acción que no sólo se despliega a nivel mundial en el seno de las Naciones Unidas; sino que también tiene una especial repercusión a nivel nacional y en cuanto a la Unión Europea.

¹ Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948, París.

En definitiva, se trata ésta de una materia absolutamente novedosa, un tema abierto que durante los últimos meses me ha permitido hacer un seguimiento diario de los pasos que se van dando a través de los documentos oficiales de organizaciones internacionales ahora que 2015 está a la vuelta de la esquina; seguimiento que, por supuesto, continuaré en tiempos futuros ya que éste no es sino un primer trabajo de investigación que me ha iniciado en una disciplina completamente fascinante. Una disciplina, sin embargo, tan amplia y transversal que me ha obligado a realizar una tarea de síntesis en la que he dejado por el camino muchas otras cuestiones; y una disciplina, además, que es necesario ubicar y centrar.

Para ello, este trabajo comienza con una referencia a lo que deba entenderse por “desarrollo”. Esta lucha por alcanzar el desarrollo mundial tiene una base legal, en concreto, en una disciplina que se ubica dentro del Derecho Internacional Público, se trata del Derecho Internacional del Desarrollo, y constituye el sistema jurídico que rige en la consecución del desarrollo universal. La cuestión que se plantea es, ¿es este desarrollo un derecho humano? Pues bien, a este y otros asuntos se les dará respuesta en un primer epígrafe sobre “El Derecho del Desarrollo y el derecho al desarrollo”.

Apartado al que sigue un análisis de la cooperación al desarrollo llevada a cabo por las Naciones Unidas, y es que el papel que desempeña esta organización internacional para lograr una vida más digna de todos los individuos es absolutamente esencial. Este análisis nos lleva a uno de los hitos más recientes de la política de cooperación al desarrollo de la ONU que es, ni más ni menos, la mencionada Declaración del Milenio en la que se fijan los conocidos ocho objetivos, a cumplir como tarde en 2015.

El primero de estos objetivos es, precisamente, la erradicación de la pobreza. A éste, por lo que se ha justificado más arriba, es necesario dedicarle un epígrafe completo en el que se atenderá a lo que debamos entender por “pobreza”, al por qué de su especial importancia, a los logros que se han alcanzado en cuanto a su reducción y, por fin, a cuáles son las nuevas metas después de 2015 con la futura *Development Agenda*.

En la creación de la Agenda del Desarrollo posterior a 2015, así como en el logro de los ODM, juegan un papel fundamental, como ya se ha apuntado, las distintas políticas nacionales que impulsan y ponen en marcha los mecanismos necesarios para avanzar en la consecución del desarrollo universal. Pues bien, por la cercanía que supone el hecho de que este trabajo haya sido realizado en una Universidad española, tras el estudio de la labor de

las Naciones Unidas, se atenderá en especial a la política de cooperación al desarrollo de España y, cómo no, a la de la Unión Europea por tratarse del principal donante de ayuda al desarrollo, pero sobre todo, por un especial interés personal y, más aún, profesional.

1. EL DERECHO DEL DESARROLLO Y EL DERECHO AL DESARROLLO.

Hace ya casi diez años desde que, el por aquel entonces Secretario General de las Naciones Unidas viera en el año 2005 “UNA OPORTUNIDAD HISTÓRICA”. Decía en su Informe de aquel año que aún estábamos a tiempo de “poder transmitir a nuestros hijos un legado más esperanzador que el que haya heredado cualquier generación anterior”, y añadía que “en los próximos diez años podremos reducir a la mitad la pobreza del mundo”². Lo cierto es que una década después y con el nacimiento de una “nueva pobreza” en los países más desarrollados, es evidente que la realidad está muy lejos de aquellas esperanzadoras palabras de Kofi Annan. Pero es el complicado panorama internacional actual el que da sentido, ahora más que nunca, a la cooperación internacional para el desarrollo.

En este ámbito juega un papel crucial la Organización de las Naciones Unidas. Sin ir más lejos, la propia Carta de las Naciones Unidas señala en su Preámbulo que todos los Estados miembros se comprometen a “promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de libertad”, y con tales finalidades, “a emplear un mecanismo internacional para promover el progreso económico y social de todos los pueblos”. A continuación, la Carta prevé en su artículo 1.3 como uno más de sus propósitos: “Realizar la cooperación internacional en la solución de problemas internacionales de carácter económico y social”. Propósito que se concreta en el Capítulo IX de la Carta, “Cooperación internacional económica y social.”³

² Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*. Asociación para las Naciones Unidas en España: Barcelona, 2005, p. 7.

³ Carta de las Naciones Unidas, 26 de junio de 1945, San Francisco.

Así pues, una de las tareas principales desempeñadas por la ONU es la cooperación internacional para el desarrollo. Esta labor, junto con la de los diferentes Estados y demás organismos internacionales, nos permite hoy día hablar de un Derecho Internacional del Desarrollo, en cuanto derecho objetivo y técnica jurídica de lucha contra el subdesarrollo. Junto a este Derecho del Desarrollo se sitúa el derecho al desarrollo, considerado como un derecho subjetivo, como un auténtico derecho fundamental. Son estas tres cuestiones: el Derecho del Desarrollo, derecho al desarrollo y la cooperación internacional para la consecución de tal desarrollo, las que ocupan esta primera parte del Trabajo, parte sin la cual no sería posible entender el sentido y propósito de los Objetivos del Milenio. Ahora bien, no podremos avanzar sin determinar qué entendemos por desarrollo.

1. 1. Concepto de desarrollo.

Cuando hablamos de desarrollo hemos de tener en cuenta que se trata de un término con varios y variados significados.

Así, en primer lugar, podemos acercarnos al término “desarrollo” basándonos en un enfoque económico; en este sentido el desarrollo está directamente vinculado con el crecimiento económico: a mayor crecimiento económico, más desarrollo. El aumento del Producto Interior Bruto (PIB), de la renta per cápita, conlleva el desarrollo. Sin embargo, a pesar de que el crecimiento mejora los datos económicos de un país, ello no implica que se vincule a una mejora del bienestar social o de las estructuras políticas, económicas o sociales. Hace falta algo más, pues de acuerdo que sin crecimiento no hay desarrollo pero el desarrollo no se consigue solo con el crecimiento económico.

Ello nos conduce a hablar del desarrollo sostenible. Este término se consagró en la Cumbre de Medio Ambiente de Río de Janeiro en 1992, más conocida como Cumbre de la Tierra. Precisamente el crecimiento económico al que acabamos de hacer alusión es uno de los tres componentes de este desarrollo sostenible, junto con la protección del medio ambiente y el desarrollo social.

Observamos, por tanto, que el crecimiento económico, aunque muy necesario, no es suficiente para lograr el desarrollo. La aceptación de esta idea nos acerca a otro concepto de

desarrollo: el desarrollo humano. La idea que subyace a este término es que “el cambio de las condiciones sociales y económicas es deseable si, y sólo si, se mejora la calidad de vida de los seres humanos; calidad de vida que es interpretada como una ampliación de las oportunidades del hombre para vivir su vida”.⁴ El principio es “las personas primero.” El desarrollo humano va mucho más allá del incremento de los ingresos de un país.

En definitiva, el desarrollo no es sino el aumento del nivel de bienestar y la calidad de vida, la ampliación de oportunidades al acceso de la gente, un progreso basado en el principio de equidad que no es posible sin crecimiento económico. El desarrollo, en sus distintas manifestaciones, es el objeto de estudio y el contenido de una reciente esfera del Derecho Internacional, a saber: el Derecho Internacional del Desarrollo.

1. 2. El Derecho Internacional del Desarrollo

1. 2. 1. Concepto del Derecho Internacional del Desarrollo.

Tal y como apunta GROS ESPIELL, “afirmar que hay y debe haber un Derecho del Desarrollo, implica aceptar que el Derecho debe ser un instrumento para la transformación de la sociedad, una palanca de acción efectiva en la lucha de todos los pueblos y de todos los hombres contra la pobreza, la dependencia y la ignorancia”⁵. El Derecho del Desarrollo constituye un sistema jurídico destinado a impulsar y acelerar el desarrollo, es por ello un derecho esencialmente finalista.

El Derecho Internacional del Desarrollo se sitúa dentro del Derecho Internacional Económico. Se trata de un conjunto de normas y principios jurídicos que regulan los aspectos económicos, comerciales, sociales y técnicos del desarrollo y de la cooperación internacional. Dicho de otro modo, el Derecho Internacional del Desarrollo está constituido por normas destinadas a ser los instrumentos por medio de los que el Derecho Internacional combate al subdesarrollo. Tiene como objeto el subdesarrollo que sufre la mayoría de la población mundial y como principales beneficiarios a los países subdesarrollados.

⁴ Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en <http://hdr.undp.org/en/2013-report>

⁵ GROS ESPIELL, Héctor. *Derecho Internacional del Desarrollo*. Cuadernos de la Cátedra J.B. Scott. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975, p.24

El Derecho Internacional del Desarrollo pretende, no tanto el crecimiento económico, sino el progreso económico y social en su sentido más amplio, para así eliminar las diferencias que existen entre los pueblos, tratando de erradicar los grandes núcleos de pobreza víctimas de depresión económica y social. En concreto, acertadamente se ha afirmado que “la función del Derecho Internacional del Desarrollo consiste en modificar, corregir o transformar las relaciones económicas internacionales que están en la base del subdesarrollo a fin de superar esta situación”⁶. En definitiva, el Derecho Internacional del Desarrollo es un derecho para el desarrollo, para el cambio y para el progreso. Es un derecho que aspira a lograr la igualdad.

1. 2. 2. Orígenes y fundamentos del Derecho Internacional del Desarrollo.

Ya en 1975, la función de las Naciones Unidas para lograr el surgir de este Derecho Internacional del Desarrollo era digna de alabar, y es que con anterioridad, la Sociedad de Naciones había optado por el silencio en cuanto a los problemas del desarrollo.

El Derecho Internacional del Desarrollo es muy reciente, hasta tal punto que en 1960 la propia expresión era prácticamente desconocida. Sin embargo, ese mismo año, en la Asamblea General de las Naciones Unidas se plantea el problema de la descolonización en la histórica Resolución 1514 (XV). Como es bien sabido, se trata de una declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, en la que se condenan las prácticas de explotación contrarias a la Carta de Naciones Unidas, se proclama además el derecho a la libre determinación de estos territorios y se comprometen a poner fin a cualquier forma de represión. Pero el dato que aquí nos interesa destacar es que en 1960 fueron aceptados 16 nuevos países. Como consecuencia de este proceso de descolonización, en 1960 se produce la ampliación y total universalización de la Sociedad Internacional. Se unen Estados que generalmente tienen grandes necesidades económicas y muy bajos índices de desarrollo social y cultural. Este hecho plantea por primera vez la cuestión del desarrollo y supone la manifestación de la ampliación horizontal del Derecho Internacional por el aumento de los Estados integrantes de la entonces Sociedad. A partir

⁶ DIEZ DE VELASCO, Manuel, *Instituciones de Derecho Internacional Público*. Decimoséptima edición. Madrid: Tecnos, 2007, p.718

de ese momento, se ha reconocido que “las ideas de solidaridad, interdependencia y cooperación pasaron a integrar el Derecho Internacional y la Comunidad Internacional”⁷.

Es pues a partir de 1960 cuando se comienza a hablar de desarrollo. Ese mismo año, en la resolución 1515 (XV) de la Asamblea General de las Naciones Unidas, se afirma por primera vez el importante papel de las Naciones Unidas con respecto a los problemas del desarrollo, comprometiéndose firmemente a luchar por el progreso económico y social de los países en desarrollo. Desde entonces, el compromiso de las Naciones Unidas en esta materia no ha hecho sino crecer. Y, sin duda alguna, ha sido la entidad que más ha promovido este Derecho Internacional del Desarrollo. A través de su ardua labor en materia de cooperación internacional, la ONU ha fomentado la importante idea de que es responsabilidad de todos luchar contra la miseria y el subdesarrollo.

Algunas de las principales resoluciones de la Asamblea General que marcan la estrategia de la ONU para el desarrollo son, además de la Resolución 1515 (XV) citada, las siguientes: Resolución 1710 (XVI), que establece el primer decenio de las N.U para el desarrollo (de 1960 a 1970); la Resolución 2626 (XXV), adoptada en 1970 por la que se establece un segundo decenio de las N. U. para el Desarrollo y se formula “la estrategia internacional del desarrollo para el segundo decenio de las N.U” (1970-1980); la Resolución 3201 (S-VI), que contiene la “Declaración sobre el establecimiento de un Nuevo Orden Económico Internacional”, adoptada en 1974 en el sexto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y las Resoluciones 35/56 de 1981 y 45/199 de 1990, donde se contienen, respectivamente, la estrategia internacional de desarrollo para el tercer decenio (1980-1990) y para el cuarto decenio (1990-2000); la “Declaración sobre la cooperación Económica Internacional”, contenida en la Resolución S-18/3, adoptada en 1990 en el 18º período extraordinario de sesiones de la Asamblea General; y la Resolución 50/107 de 1995, por la que se proclama el primer decenio de las N.U. para la erradicación de la pobreza. Estas resoluciones, entre otras, consagran la existencia de una nueva costumbre internacional y fueron fundamentales para la formación del Derecho Internacional del Desarrollo, pero además también para el reconocimiento de un derecho al desarrollo.

⁷ GROS ESPIELL, Héctor. Op. cit, p.15.

1. 3. El derecho al desarrollo.

1. 3. 1. *El derecho al desarrollo: ¿un derecho humano?*

Se ha discutido en la doctrina internacionalista sobre si el derecho al desarrollo, en cuanto derecho subjetivo, es o no un derecho fundamental. Tal y como recoge GOMEZ ISA, se critica que una excesiva proliferación de los derechos humanos puede “debilitar la protección de los derechos humanos ya existentes”⁸. Sin embargo, el propósito del derecho al desarrollo está muy lejos de debilitar los derechos humanos existentes, pues este derecho, como derecho humano y fundamental que es, permite precisamente disfrutar de tales derechos humanos. Como dijera GROS ESPIELL “sin un desarrollo que asegure las condiciones materiales, políticas y culturales necesarias, los derechos humanos no pueden llegar a ser una verdad real y vital”⁹.

El problema del desarrollo se plantea por primera vez, como ya se ha comentado más arriba, con el proceso de descolonización en 1960. En palabras de TRUYOL Y SERRA: “Las tremendas desigualdades entre los Estados desarrollados y los países en desarrollo crearon una conciencia general respecto a la necesidad de cooperar para impulsar el progreso socioeconómico e hicieron nacer y progresar la idea de la responsabilidad solidaria en la lucha contra la pobreza y el subdesarrollo”¹⁰. La cuestión es si realmente lo que en un principio no eran sino meras obligaciones morales o políticas ahora son verdaderos deberes jurídicos, cuya tipificación y caracterización se efectúa por el Derecho Internacional.

Tras la ampliación y universalización de la comunidad internacional con el proceso de descolonización en 1960, y el comienzo de la globalización en 1970, poco a poco comienzan a aparecer nuevos derechos humanos; nuevos derechos que de algún modo dan respuesta a los retos más urgentes de la Comunidad Internacional. Se trata de los denominados “derechos de solidaridad”, o “derechos de tercera generación”, pues suceden a los clásicos derechos humanos. Entre estos derechos se encuentran los siguientes: el derecho a la paz, el derecho al medio ambiente, el derecho a la asistencia humanitaria, el

⁸ GOMEZ ISA, Felipe. *El derecho al desarrollo: entre la justicia y la solidaridad*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1998, p.10.

⁹ GROS ESPIELL, Héctor. *El Derecho al Desarrollo veinte años después. Balance y perspectiva*, en HERRERO DE LA FUENTE, Alberto (Coord.), *Reflexiones tras un año de crisis*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, p.51.

¹⁰ TRUYOL Y SERRA, Antonio. *L'expansion de la société internationale aux XIX et XX siècles*, Recueil des Cours de l'Académie de Droit International, Madrid: Alianza Editorial, 1974, p.84.

derecho a beneficiarse del Patrimonio Común de la Humanidad o el derecho al desarrollo que nos ocupa. Como dijera VASAK, “la lista de los derechos humanos ni es ni será nunca una lista cerrada”¹¹.

En cuanto al derecho al desarrollo en concreto, la Asamblea General de la ONU, en la resolución 34/46, de 23 de noviembre de 1979, afirma por primera vez que “el derecho al desarrollo es un derecho humano”.

Tratándose, pues, de un derecho humano, la cuestión que se plantea es: ¿quiénes son los sujetos titulares de este derecho al desarrollo?, ¿es un derecho individual o un derecho de los pueblos? GROS ESPIELL fue uno de los primeros en considerar el derecho al desarrollo como un derecho individual, consecuencia del reconocimiento de los derechos económicos, sociales y culturales y del derecho a la vida. La opinión mayoritaria es considerar que es un derecho tanto individual como colectivo. Y es que si no fuera un derecho individual, en la defensa de un derecho colectivo podrían violarse otros muchos derechos fundamentales como así ha sucedido con un buen número de dirigentes africanos que vieron en la defensa de los derechos de la solidaridad, de este derecho al desarrollo, una forma de perpetuar su dominio, de ignorar derechos individuales y de defender la no interferencia en sus asuntos internos. En cualquier caso, los obligados a respetar el derecho al desarrollo son los Estados.

En definitiva, este derecho al desarrollo como derecho humano debe conllevar un respeto escrupuloso de los derechos humanos individuales, en particular los civiles y políticos. Y es que el derecho al desarrollo es, como previó VASAK, un “derecho-síntesis”, es decir, un derecho que a su vez integra el conjunto de todos los derechos humanos y cuyo último fin sería la promoción y aplicación de tales derechos humanos.

1. 3. 2. Fundamentos del derecho al desarrollo.

En 1978 el Secretario General de las Naciones Unidas emitió el primer informe sobre las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo. En él, Kurd WALDHEIM señaló diferentes argumentos a favor de este derecho como un derecho humano. Tales argumentos fueron los siguientes:

¹¹ VASAK, Karel. *Les différentes catégories des Droits de l'homme*, en *Les dimensions universelles des Droits de l'homme*, UNESCO-Bruylant, Bruxelles, 1990, p.297

- El carácter fundamental del desarrollo. Sin un mínimo desarrollo no pueden disfrutarse el resto de derechos fundamentales. En último término, el desarrollo tiene que intentar garantizar el verdadero disfrute del conjunto de los derechos humanos. Apunta GOMEZ ISA que “sin un mínimo de bienestar de tipo económico, social, cultural..., sin un mínimo grado de desarrollo, la dignidad del ser humano y el respeto de los derechos que le son inherentes serán vanas palabras y declaraciones de buenas intenciones”¹².
- El deber internacional de solidaridad para el desarrollo. Afirmaba en 1976 el Director General de la UNESCO que “el deber de solidaridad es, más que un concepto basado únicamente en cuestiones humanitarias, el corolario de un derecho, el derecho de los pueblos más pobres a participar en la riqueza del mundo”¹³.
- La interdependencia moral. Existe un deber de ayuda mutua entre los distintos Estados que forman la comunidad internacional.
- La interdependencia económica. Señalaba el Secretario General de Naciones Unidas que hay “acuerdo general en que la promoción del derecho al desarrollo redundan en beneficio tanto de los países industrializados como de los países en desarrollo.”¹⁴ Esto se ha dado en llamar “solidaridad egoísta”, y es que para los países desarrollados no solo habría un deber moral de ayudar a los países subdesarrollados, sino que, además, esa ayuda podría suponerles beneficios económicos (mayores perspectivas comerciales, previsible descenso de la emigración del Sur al Norte...).
- El mantenimiento de la paz y la seguridad mundiales. En palabras del Secretario General de las Naciones Unidas: “las diferencias crecientes en los niveles de ingresos y en el acceso a condiciones que permitan lograr el derecho al desarrollo son incompatibles con el mantenimiento de la paz mundial”¹⁵.

¹² GOMEZ ISA, Felipe, op. cit, p. 23.

¹³ *Moving towards Change. Some thoughts on the New International Economic Order*, UNESCO, París, 1976, p.25.

¹⁴ Informe del Secretario General de Naciones Unidas: *Las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo como derecho humano en relación con otros derechos humanos basados en la cooperación internacional, incluido el derecho a la paz, teniendo en cuenta las exigencias del nuevo orden económico internacional y las necesidades humanas fundamentales*, E/CN.4/1334, de 11 de diciembre de 1978, p.20.

¹⁵ Informe del Secretario General: *Las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo...* op. cit, p.24.

- El deber moral de reparación que recaía por aquel entonces en unos países desarrollados marcados por el pasado colonial.

Así pues, ya en 1980 era un hecho que existía un derecho al desarrollo. En 1981 la Carta Africana de Derechos de los Hombres y de los Pueblos de 1981 consagró este derecho en su artículo 22: “1. All peoples shall have the right to their economic, social and cultural development with due regard to their freedom and identity and in the equal enjoyment of the common heritage of mankind. 2. States shall have the duty, individual or collectively, to ensure the exercise of the right to development”

Posteriormente, esta nueva concepción del desarrollo se formaliza jurídicamente en la “Declaración sobre el derecho al desarrollo” de 1986, en la Resolución 41/128 de la Asamblea General de las N.U. Se trata, sin duda alguna, del documento más importante referente al derecho al desarrollo.

El artículo 1 de esta Declaración señala en su apartado primero que: “1. El derecho al desarrollo es un derecho humano inalienable en virtud del cual todo ser humano y todos los pueblos están facultados para participar en un desarrollo económico, social, cultural y político en el que puedan realizarse plenamente todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a contribuir a ese desarrollo y a disfrutar de él”, y añade en su apartado segundo que “el derecho humano al desarrollo implica también la plena realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, que incluye (...) el ejercicio de su derecho inalienable a la plena soberanía sobre todas sus riquezas y recursos naturales”. El artículo 2 de este texto afirma que “...la persona humana es el sujeto central del desarrollo y debe ser el participante activo y el beneficiario del Derecho al desarrollo.” Además, la Declaración proclama que los Estados han de comprometerse en el fomento y desarrollo de este derecho al desarrollo. Posteriormente, la Conferencia Mundial de Derechos Humanos de 1993 lo reafirma en su Declaración y Programa de Acción, en su párrafo 10 “un derecho universal e inalienable y como parte importante de todos los derechos fundamentales.”

Además, con el propósito de concretar el concepto de derecho al desarrollo, así como las vías para su realización y el control de su aplicación, la ONU ha establecido un mecanismo que empezó a funcionar en el año 2000 y consiste en un Grupo de trabajo de composición abierta sobre el derecho al desarrollo, un Experto Independiente (ambos establecidos por decisión del Consejo Económico y Social 1998/269) y un Equipo Especial de Alto Nivel

sobre el ejercicio del derecho al desarrollo, creado en 2004 por la Comisión de Derechos Humanos.

2. LA COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO.

Países desarrollados frente a países subdesarrollados, el Norte frente al Sur, el Primer Mundo frente al Tercer Mundo; al fin y al cabo riqueza frente a pobreza, o lo que es lo mismo: una tremenda desigualdad. Desigualdad que genera el interés internacional, en especial el de las Naciones Unidas, por lograr el desarrollo; un desarrollo que no sería posible alcanzar sin crecimiento económico, pero que, además, ha de estar estrechamente vinculado a un aumento del bienestar, a la mejora del nivel y de la calidad de vida. La cuestión es, ¿cómo conseguir este desarrollo económico y humano? Quizá la cooperación internacional no sea un mecanismo perfecto, pero desde luego sí que es la opción más ética y solidaria para acabar con la desigualdad e inequidad.

2. 1. Concepto de la cooperación internacional para el desarrollo.

No hay una definición universal de cooperación internacional para el desarrollo. Según ARGIBAY, “la cooperación para el desarrollo aglutina el conjunto de políticas, actividades, proyectos y programas elaborados para colaborar con personas, pueblos, regiones o países que precisan de apoyos para mejorar sus condiciones de vida, para desarrollar plenamente sus potencialidades hasta alcanzar una vida digna y autónoma. Aunque no exenta de contradicciones, la cooperación para el desarrollo es la línea de actuación más generosa y la más humana de las relaciones internacionales”.¹⁶

¹⁶ ARGIBAY, Miguel, *Cooperación para el desarrollo*, en CELORIO Gema y LÓPEZ DE MUNAIN Alicia, *Diccionario de Educación para el Desarrollo*. Hegoa: Bilbao, 2007, p. 63.

Por su parte, GRASA destaca que “la cooperación internacional para el desarrollo es un ámbito especializado de la actividad internacional que engloba todas las actividades, recursos y posibilidades que los países desarrollados realizan, ponen a disposición o facilitan a los países subdesarrollados o en vías de desarrollo con el objetivo de favorecer su progreso económico y social”¹⁷

La Conferencia de Rectores de las Universidades Españolas (CRUE) definía la Cooperación para el Desarrollo en la Estrategia de Cooperación Universitaria al Desarrollo, de septiembre de 2000, como “una parte de la Cooperación Internacional que se establece entre países con distinto nivel de desarrollos con unos fines concretos (consolidación democrática, desarrollo económico y social sostenible, lucha contra la pobreza, protección del medio ambiente, entre otros), y todo ello planteado en términos de corresponsabilidad entre las contrapartes.”¹⁸

En definitiva, la cooperación internacional para el desarrollo no es sino el conjunto de medidas llevadas a cabo por los distintos Estados y organismos internacionales para lograr el desarrollo, pero ¿cuáles son estas medidas? No se trata simplemente de dar sin más el dinero; al fin y al cabo esta solución no interesa ni a quienes lo tienen, pues no querrán ceder en su poder, ni a quienes lo necesitan, pues preferirán la caña de pescar antes que al pez. Por ello, no hemos de confundir la cooperación con una ayuda para el desarrollo, la cooperación es una implicación conjunta de varias entidades que se comprometen con un proyecto común que les concierne por igual. Se trata, no de caridad y quizá ni siquiera de solidaridad. Entonces, ¿que mueve a los Estados a cooperar para el desarrollo?, ¿son más bien intereses económicos, políticos o de seguridad los que generan la motivación de los Estados que ayudan al desarrollo? Desde luego es una cuestión que nos llevaría a un debate más profundo. En cualquier caso, sea solidaridad, sea un interés puramente político, social, económico, o de seguridad del propio Estado, lo cierto es que existe una conciencia internacional de cooperar y sólo eso ya es un logro.

2. 2. Contribución de la ONU en la cooperación internacional para el desarrollo.

Como ya se ha afirmado, la organización internacional que más ha promovido la cooperación internacional para el desarrollo ha sido la ONU. A través de sus diversas

¹⁷ BARBÉ, Esther. *La cooperación para el desarrollo de la Comunidad Europea: naturaleza, mecanismos y políticas*. Ariel: Barcelona, 2000, p.60.

¹⁸ SOTILLO, José Ángel. *El sistema de cooperación para el desarrollo*. Catarata: Madrid, 2011, p.69

instituciones, oficinas y organismos la ONU lidera la cooperación. En concreto, se dedican al desarrollo fundamentalmente las siguientes instituciones y oficinas de las N.U:

- La Asamblea General, como principal órgano deliberativo, de formulación de políticas y representativo de las Naciones Unidas, desempeña un papel primordial en la materia que nos interesa a través de dos de sus comisiones:
 - o Segunda Comisión, se ocupa exclusivamente de los asuntos económicos y financieros.
 - o Tercera Comisión, se dedica a de las cuestiones de carácter social, humanitario y cultural.

- El Consejo Económico y Social y sus distintos órganos subsidiarios, como el Comité de Políticas de Desarrollo. Desde la Cumbre Mundial de 2005, el ECOSOC tiene encomendado por los Jefes de Estado y de Gobierno la celebración de Exámenes Ministeriales Anuales y un Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de periodicidad bienal. En el primero se examinan los progresos en materia de desarrollo, y en el segundo se estudia cómo mejorar la coherencia y la eficacia de las actividades para el desarrollo.

A través principalmente de la labor de tales órganos, la ONU promueve el desarrollo y la prosperidad. “Las iniciativas de las Naciones Unidas en pro del desarrollo afectan de manera profunda a las vidas y al bienestar de millones de personas en todo el mundo”¹⁹, sin embargo, a pesar de todos los esfuerzos realizados, éstos han sido ciertamente insuficientes para disminuir la brecha entre ricos y pobres a la que más arriba se hacía referencia. Aun así, no han faltado ni faltan reuniones y conferencias de todo tipo donde se analizan, discuten, debaten y realizan propuestas sobre las principales cuestiones mundiales.

Así, por ejemplo, en la década de los noventa se celebraron una serie de “cumbres” donde se fueron definiendo los objetivos del desarrollo internacional, entre otras: la Conferencia Mundial sobre Derechos Humanos (Viena, 1993); la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo (El Cairo, 1994); la Cumbre Mundial para el desarrollo Social

¹⁹ Vid. <http://www.un.org/es/development/>

(Copenhague, 1995); la IX Conferencia de la ONU sobre Comercio y Desarrollo (Midrand, 1996). En definitiva, conferencias, reuniones, cumbres, que no son sino pasos que se encaminan hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio del año 2000.

2. 3. Los Objetivos de Desarrollo del Milenio.

El 8 de septiembre de 2000 la Asamblea General, en la Resolución 55/2, estableció una serie de objetivos en la llamada Declaración del Milenio. La ONU plantea un conjunto de objetivos precisos acompañados de metas específicas y de indicadores de cumplimiento, conocidos como Objetivos de Desarrollo del Milenio (ODM), a cumplir en 2015. Aquel 8 de septiembre, en Nueva York, los 189 jefes de Estado o de Gobierno se comprometían a realizar las políticas necesarias para que en el año 2015 las personas pudieran vivir con dignidad.

La Declaración del Milenio establece como valores fundamentales esenciales para las Relaciones Internacionales del siglo XXI:

- La libertad. “Los hombres y las mujeres tienen derecho a vivir su vida y a criar a sus hijos con dignidad y libres del hambre y del temor a la violencia, la opresión o la injusticia. La mejor forma de garantizar esos derechos es contar con gobiernos democráticos y participativos basados en la voluntad popular.”
- La igualdad. “No debe negarse a ninguna persona ni a ninguna nación la posibilidad de beneficiarse del desarrollo. Debe garantizarse la igualdad de derechos y oportunidades de hombres y mujeres.”
- La solidaridad. “Los problemas mundiales deben abordarse de manera tal que los costos y las cargas se distribuyan con justicia, conforme a los principios fundamentales de la equidad y la justicia social. Los que sufren o los que menos se benefician, merecen la ayuda de los más necesitados.”
- La tolerancia. “Los seres humanos se deben respetar mutuamente, en toda su diversidad de creencias, culturas e idiomas. No se deben temer ni reprimir las diferencias dentro de las

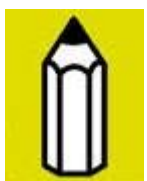
sociedades ni entre éstas: antes bien deben apreciarse como preciados bienes de la humanidad. Se debe promover activamente una cultura de paz y diálogo entre todas las civilizaciones.”

- El respeto de la naturaleza. “Es necesario actuar con prudencia en la gestión y ordenación de todas las especies vivas y todos los recursos naturales, conforme a los preceptos del desarrollo sostenible. (...)”
- Responsabilidad común. “La responsabilidad de la gestión del desarrollo económico y social en el mundo, lo mismo que en lo que hace a las amenazas que pesan sobre la paz y la seguridad internacionales, debe ser compartida por las naciones del mundo y ejercerse multilateralmente.” En este aspecto, las N.U. se atribuyen un papel central por ser “la organización más universal y más representativa de todo el mundo”²⁰.

Y es, precisamente, para plasmar estos valores comunes para lo que se formulan los denominados Objetivos de Desarrollo del Milenio, que son:



1. Erradicar la pobreza extrema y el hambre.



2. Lograr la enseñanza primaria universal.



3. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer.

²⁰ A/RES/55/2, de 13 de septiembre de 2000, p. 2



4. Reducir la mortalidad infantil.



5. Mejorar la salud materna.



6. Combatir el VIH/SIDA, paludismo y otras enfermedades.



7. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente.



8. Fomentar una asociación mundial para el desarrollo.

3. EL OBJETIVO DE LA ERRADICACIÓN DE LA POBREZA.

La pobreza ha sido, es y seguirá siendo por no se sabe cuánto tiempo uno de los problemas más profundos e irresolubles de la sociedad. Como dijera MUÑOZ MACHADO, “la pobreza no sólo no ha sido erradicada, sino que se ha convertido en un problema global, considerando las crecientes desigualdades entre unos y otros países de la tierra”²¹. Pero, ¿qué hemos de entender por pobreza?

²¹ MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Sobre la pobreza y el Derecho*. Madrid: Iustel, 2014, p. 87

3. 1. Concepto de pobreza.

Según el Banco Mundial, la pobreza es “la incapacidad para alcanzar un nivel de vida mínimo”²². Lejos de ser un término abstracto, en la medida en que la lucha contra la pobreza requiere parámetros para controlar los progresos, la definición más usual consiste en establecer una “línea de pobreza”, de modo que quien esté por debajo de esta línea será considerado pobre. Dicho de otra forma, se considera pobres a aquellas personas que viven por debajo del nivel que una determinada sociedad considera mínimo para mantener la dignidad. Como señala CORTINA, “el investigador o el político seleccionan un conjunto de bienes que consideran mínimos, se evalúa su precio y se calcula qué personas no llegan a esa cantidad. Esos son los pobres.”²³

Para contabilizar las dimensiones de la pobreza, se suele distinguir entre “pobreza absoluta” y “pobreza relativa”. Así, se considera que una persona está en una situación de pobreza absoluta o extrema si vive por debajo de un umbral mínimo de renta, la línea de pobreza elaborada por el Banco Mundial más conocida y extendida es la de 1,25 dólares por día. Por su parte, la pobreza relativa supone que una persona vive por debajo de un umbral de renta definido para su país, que suele establecerse en la mitad de la renta media de los ciudadanos de dicho país.

En cualquier caso, cuando hablamos de pobreza, hablamos de falta de medios, de recursos, de falta de ingresos. Pero podríamos ir más allá, pues en realidad, cuando hablamos de pobreza hablamos de falta de autonomía, de falta de libertad para “desarrollar los proyectos de vida que una persona podría desear razonablemente”²⁴ Desde luego, la elección del objetivo de la erradicación de la pobreza no es caprichoso, pues se trata, sin duda alguna, del objetivo que no podrá alcanzarse si antes no se han logrado todos los demás o, según se mire, el logro sin el cual no podremos hablar de paz, seguridad, igualdad y libertad.

²² *What Is Poverty and Why Measure It?*, www.bancomundial.org/temas.html

²³ CORTINA, Adela y PEREIRA, Gustavo. *Pobreza y libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Tecnos: Madrid 2009, p. 18

²⁴ CORTINA, Adela y PEREIRA, Gustavo. Op. cit, p. 19

3. 2. La erradicación de la pobreza y su importancia para la consecución de los Objetivos del Milenio.

El fin último de las Naciones Unidas, sabido y ampliamente reconocido, es el logro de la paz y la seguridad mundial, alcanzar un mundo en el que reinen la paz y la seguridad es la principal razón de ser de la organización. En la Cumbre Mundial de 2005 de la Asamblea General, en la que se reafirmó la Declaración del Milenio, los diferentes Jefes de Estado y de Gobierno reconocieron que “la paz y la seguridad, el desarrollo y los derechos humanos son los pilares del sistema de las Naciones Unidas, (...), están vinculados entre sí y se refuerzan unos a otros”²⁵. Sin embargo, en el camino hasta alcanzar esa paz, esa seguridad y ese desarrollo existen distintos obstáculos que es preciso derribar si se quiere hablar efectivamente de tales logros.

No han sido pocos los autores que se han ocupado de ver cuáles eran los factores que influyen en la falta de paz y seguridad. Por ejemplo, el estadounidense Marvin Harris, intentó explicar por qué la delincuencia en Norteamérica era tan alta. Es cierto que en Estados Unidos hay una gran facilidad para conseguir armas, pero para Harris éste no sería el factor fundamental, sino el económico. La razón de la delincuencia es, según Harris, la pobreza desesperada.²⁶

Precisamente el Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, en una reunión del Comité sobre Seguridad Alimentaria celebrada en Roma en mayo de este mismo año 2014, apuntaba que no se puede eliminar la extrema pobreza o alcanzar un desarrollo sostenible sin un nivel alimentario adecuado para todos, y que no se conocerá la paz o la seguridad mientras una de cada ocho personas en el mundo sufra hambre²⁷.

En otras palabras, el primer obstáculo con el que nos encontramos para alcanzar la paz, la seguridad y el desarrollo es la extrema pobreza que existe en el mundo. Reitero por ello, de nuevo, la importancia en la elección del estudio de este objetivo concreto, elección por tanto nada caprichosa, sino necesaria. Y es que erradicar la pobreza absoluta y el hambre no sólo es imprescindible para alcanzar la paz y la seguridad en el mundo como fin último

²⁵ Doc. A/RES/60/1 de 16 de septiembre de 2005, p.2.

²⁶ Vid, HARRIS, Marvin. *La cultura norteamericana contemporánea*. Alianza Editorial: Madrid, 2000.

²⁷ <http://www.onu.cl/onu/ban-ki-moon-no-puede-haber-paz-o-seguridad-si-no-se-erradica-el-hambre/>

de las N.U. pues, además, en el camino hasta lograr tal fin, el objetivo centro de este estudio se relaciona íntimamente con el resto de ODM.

3. 2. 1. Lograr la enseñanza primaria mundial y erradicar la pobreza.

Si la erradicación de la pobreza extrema y el hambre ocupa el primero de los ocho objetivos a cumplir en 2015, la lista continúa con el propósito de “lograr la enseñanza primaria universal”. Ambos objetivos van de la mano. Cuando en la Cumbre Mundial de 2005 se reafirmó la Cumbre del Milenio, se destacó muy especialmente “la función indispensable de la educación (...) en el logro de la erradicación de la pobreza, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo”²⁸. Reducir la pobreza y mejorar la educación son dos objetivos que se refuerzan mutuamente, y es que si bien es cierto que mejorar la educación es una meta en sí misma, también es ampliamente reconocida como la principal posibilidad de acabar con la pobreza.

Efectivamente, los lugares con las tasas de pobreza más altas coinciden con aquellos en los que el número de niños no escolarizados es más elevado²⁹. En concreto, más de la mitad de los niños no escolarizados vive en África subsahariana, zona en la que, precisamente, la pobreza sigue siendo preponderante. En cambio, las regiones con un cierto mayor grado de desarrollo han conseguido grandes avances en materia de educación³⁰, según datos del Informe 2013 sobre los Objetivos de Desarrollo del Milenio la tasa neta ajustada de escolarización ha aumentado del 83% en el año 2000 al 90% en 2011. Durante el mismo período, la cantidad de niños no escolarizados se redujo en todo el mundo a casi la mitad: de 102 millones a 57 millones.³¹

Observamos, pues, que la pobreza es un factor clave para no poder acudir a la escuela, el principal obstáculo a la escolarización. Por ello, es absolutamente indispensable seguir avanzando en su erradicación, pues tales avances llevarán consigo un importante progreso en materia de educación, como de hecho ya ha sucedido en los países en desarrollo.

²⁸ Doc. A/RES/60/1 de 16 de septiembre de 2005, p. 12.

²⁹ Ver Gráfico 1, Anexo I.

³⁰ http://www.undp.org/content/undp/es/home/mdgoverview/mdg_goals/mdg2/

³¹ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, Naciones Unidas, Nueva York 2013. <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/spanish/mdg-report-2013-spanish.pdf>, p.14.

3. 2. 2. Promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer y erradicar la pobreza.

El tercer Objetivo del Milenio proclama la necesidad de promover la igualdad de género y la autonomía de la mujer. Que la equidad de géneros se convierta en una realidad es necesario para el bienestar y la prosperidad de todos. De nuevo al hablar de este Objetivo del Milenio constatamos que todos y cada uno de ellos se refuerzan mutuamente, puesto que para lograr la igualdad entre hombres y mujeres es necesario dar un paso previo, a saber: la paridad en la educación. Paso que a su vez es fundamental para la erradicación de la pobreza extrema y el hambre. Estos tres objetivos interrelacionados nos conducen nuevamente a comprobar que, precisamente, en los lugares más pobres es donde la desigualdad entre hombres y mujeres es más acentuada. En concreto, en 2010 en África subsahariana había matriculadas en la escuela primaria solo 82 niñas por cada 100 niños. En cambio en los países en los que se ha alcanzado un mayor grado de desarrollo las tasas de matriculación fueron incluso más altas para las niñas que para los niños.³² A pesar del progreso dispar entre las distintas regiones, a nivel mundial, en los últimos 40 años la matriculación de las mujeres en la enseñanza ha aumentado casi al doble del ritmo en que lo ha hecho la de los hombres. Sin embargo, este adelanto no se ha transformado en mejores oportunidades laborales para las mujeres.³³

Desde luego, los últimos datos proporcionados por las N.U. no son nada esperanzadores: en todo el mundo, las mujeres ocupan solo el 25% de los puestos de gerencia. Los trabajos de las mujeres tienden a concentrarse en el extremo inferior del mercado laboral (es decir, peor remunerado, menos productivo y de microescala) y en un rango más angosto de ocupaciones y actividades (por ejemplo, procesamiento de alimentos, elaboración de prendas de vestir, servicios...), situación ésta que sin duda no ayuda a la erradicación de la pobreza. Ahora bien, aunque la realidad demuestre que estamos lejos de alcanzar la igualdad entre géneros en los países menos desarrollados, más pobres, lo cierto es que sí ha habido mejoras. El Informe de 2013 sobre los ODM demuestra que, por ejemplo, en África subsahariana (a la cabeza en las tasas de pobreza) en 2011 se registró un 33% de mujeres empleadas remuneradas en trabajos no agrícolas, frente al 24% que había en 1990³⁴.

³² http://www.undp.org/content/undp/es/home/mdgoverview/mdg_goals/mdg3/

³³ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p. 18.

³⁴ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p.20

Pese a todo, estos datos están muy lejos de alcanzar el casi 50% de mujeres empleadas remuneradas en trabajos no agrícolas que se registró en 2011 en las regiones desarrolladas. Vemos, por tanto, que la pobreza es de nuevo un gran obstáculo para la consecución de los ODM, y en este caso concreto, para la promoción de la igualdad entre géneros.

3. 2. 3. Reducir la mortalidad infantil y erradicar la pobreza.

La reducción de la mortalidad infantil, cuarto Objetivo del Milenio, es uno de los grandes logros que se han alcanzado en materia de cooperación al desarrollo. Tal y como revela el último informe sobre los ODM, a día de hoy se producen 14.000 muertes infantiles menos por día. No obstante, el avance es demasiado lento para conseguir la meta en 2015 y además, se trata de un avance preocupantemente desigual.

Mientras que las tasas de mortalidad infantil disminuyen en las zonas en desarrollo más ricas, la mayoría de muertes de niños de menos de 5 años sucede en las regiones más pobres³⁵: África subsahariana y Asia meridional. Los datos son desoladores: en ambas zonas, en el año 2011, se produjeron 5,7 millones de los 6,9 millones de muertes de niños menores de 5 años a nivel mundial. En África subsahariana muere 1 de cada 9 niños menores de 5 años, y en Asia meridional muere 1 de cada 16.³⁶

Las cifras demuestran que los niños que viven en familias rurales tienen menos posibilidad de superar los 5 años. Consciente de la alarmante situación y con el propósito de hacer frente a la pobreza de las familias, Ban Ki-moon declaraba en su Informe de 28 de noviembre de 2012 que las políticas y los programas de protección social de las familias son “una respuesta clave que evita que las familias caigan más profundamente en la pobreza y les permite invertir en el acceso a la educación y la salud para los hijos, lo que ayuda a poner fin a la transmisión intergeneracional de la pobreza”, en concreto en África Subsahariana y en Asia Meridional “las transferencias de efectivo sin condiciones se destinan a los hogares con hijos”³⁷.

Una vez más, el objetivo de erradicar la pobreza extrema y el hambre se da la mano con uno de los ODM. Sin reducir la pobreza extrema no podrá lograrse una efectiva reducción

³⁵ Ver Gráfico 2, Anexo II.

³⁶ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p.24

³⁷ Doc. A/68/61 – E/2013/3, de 28 de noviembre de 2012, p. 3

de la mortalidad infantil, pues son necesarios servicios médicos de calidad y por desgracia, en las zonas más pobres no son efectivos. De nuevo, detrás de todo este problema, subyace la necesidad de atender al logro de la escolarización y la igualdad de géneros.

3. 2. 4. Mejorar la salud materna y erradicar la pobreza.

Si para reducir la mortalidad infantil son necesarios unos servicios médicos de calidad y efectivos, lograr el quinto Objetivo del Milenio, esto es una buena salud materna, requiere imperativamente contar con unos servicios de salud ginecológica que controlen y aseguren un camino seguro hacia la maternidad. Tal y como se afirma en el Informe de 2013 sobre los ODM, “el cuidado durante el embarazo puede salvar vidas”. Sin embargo, los países en los que se registran las mayores tasas de pobreza no cuentan ni con atención médica durante el embarazo, ni tampoco durante el parto. El no cuidarse, es causa de miles de muertes año tras año y lamentablemente, casi 50 millones de niños nacen sin atención especializada en el parto. De manera que los problemas de salud materna son, de nuevo, especialmente acusados en las regiones más pobres.

Desde 1990 hasta la fecha se ha producido un descenso del 47% de las muertes maternas, pero como en el resto de ODM, los progresos son muy desiguales. Mientras África subsahariana posee la tasa de mortalidad materna más alta del mundo, los mayores descensos en los últimos años se han registrado en Asia oriental (69%), África septentrional (66%) y Asia meridional (64%).³⁸

3. 2. 5. Combatir el VIH/SIDA, el paludismo y otras enfermedades y erradicar la pobreza.

En el año 2000, la Asamblea General se comprometía en la Cumbre del Milenio a “ayudar a los africanos en su lucha por conseguir una paz duradera, erradicar la pobreza y lograr el desarrollo sostenible, para que de esa forma África pueda integrarse en la economía mundial.”³⁹ Dentro de la lucha contra la pobreza, el continente africano requiere una especial atención. En este sentido, los principales obstáculos con los que se encuentra África para reducir el hambre y

³⁸ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p.28

³⁹ Doc. A/RES/55/2, op. cit, p. 8

la pobreza son las enfermedades infecciosas. Enfermedades como el VIH/SIDA, la tuberculosis o la malaria, además de entrañar graves peligros para el mundo entero, son la gran piedra en el camino de África hacia el desarrollo y el crecimiento económico; y combatir las constituye el sexto Objetivo del Milenio.

África subsahariana es la zona más gravemente afectada por tales enfermedades. Según el Informe de 2013 sobre los ODM, en la región, aproximadamente 1 de cada 20 adultos es portador de VIH, lo cual representa el 69% de la gente infectada de todo el mundo. La prevalencia de la infección es casi 25 veces mayor en África subsahariana que en Asia; aun así en Asia la cifra de portadores de VIH asciende a casi cinco millones. La otra región más afectada por la infección VIH es el Caribe, donde en 2011 el 1% de los adultos estaba infectado.⁴⁰

En cuanto al resto de enfermedades infecciosas, la reducción de muertes por paludismo y tuberculosis en la última década ha supuesto uno de los mayores éxitos en la historia de los ODM. No obstante, aún queda mucho camino por recorrer, un camino que sin duda es muy importante, pues tal y como se reconoció en la Cumbre Mundial de 2005 “el VIH/SIDA, la malaria, la tuberculosis y otras enfermedades infecciosas constituyen importantes obstáculos para el logro de los objetivos del desarrollo”⁴¹

3. 2. 6. Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente y erradicar la pobreza.

La necesidad de garantizar la sostenibilidad del medio ambiente ocupa el séptimo lugar en la lista de los ODM. Se trata, sin duda, de uno de los objetivos más importantes. La Asamblea General se comprometía en la Cumbre del Milenio a no escatimar esfuerzos “por liberar a toda la humanidad, y ante todos a nuestros hijos y nietos, de la amenaza de vivir en un planeta irremediadamente dañado por las actividades del hombre, y cuyos recursos ya no alcancen para satisfacer sus necesidades”⁴². Se pretende pues, como un objetivo más, proteger nuestro entorno común ya que el desarrollo sostenible es fundamental en la lucha contra el hambre y la pobreza.

⁴⁰ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p. 34

⁴¹ Doc. A/RES/60/1, de 16 de septiembre de 2005, p.16.

⁴² Doc. A/RES/55/2, op. cit., p.6

El desarrollo económico, el desarrollo social y la protección del medio ambiente constituyen los tres componentes del desarrollo sostenible⁴³, un Objetivo del Milenio que es imprescindible para alcanzar el de la erradicación de la pobreza. Ahora bien, ¿cómo puede pedírsele a una población que esté inmersa en la más absoluta pobreza que cuide el medio ambiente? Sencillamente, a un hombre que se muere de hambre ni le importa el mañana, ni le preocupa el entorno en que vivirán las generaciones futuras. Por ello, las N.U se vincula y se comprometen a “seguir prestando asistencia a los países en desarrollo, en particular los pequeños Estados insulares en desarrollo, los países menos adelantados y los países de África, sin olvidar los que son especialmente vulnerables al cambio climático, para ayudarlos a atender a sus necesidades de adaptación relacionadas con las consecuencias adversas del cambio climático.”⁴⁴

Sin embargo, los datos que aporta el último informe sobre los ODM no son precisamente halagüeños: desde 1990, las emisiones de dióxido de carbono se han incrementado en más del 46%, casi un tercio de los peces marinos ha sido sobre explotado, muchas especies están en peligro de extinción, y gran parte de la población rural sigue sin tener acceso al agua potable a pesar de ciertos logros alcanzados. Además, los bosques siguen desapareciendo a una velocidad alarmante. Entre 2005 y 2010 la mayor pérdida se produjo en América del Sur y en África: unos 3,6 millones y 3,4 millones de hectáreas al año respectivamente, lo cual es especialmente preocupante pues los bosques son una auténtica fuente de seguridad para las sociedades pobres: proveen alimentos, madera utilizada como combustible, plantas medicinales...⁴⁵ La deforestación es una grave amenaza para la sostenibilidad del medio ambiente y pone en peligro los logros de la eliminación de la pobreza y el hambre. Así pues, garantizar la sostenibilidad del medio ambiente es un auténtico desafío fundamental para reducir la pobreza y el hambre en el mundo.

3. 2. 7. Fomentar una alianza mundial para el desarrollo y erradicar la pobreza.

El octavo y último Objetivo del Milenio predica la necesidad de promover la asistencia al desarrollo. Vivimos en un mundo globalizado y ello ha permitido que en materia de cooperación y desarrollo quienes toman las decisiones, antes de dar un paso al frente,

⁴³ Doc. A/RES/66/288 de 11 de septiembre de 2012, p.2

⁴⁴ Doc. A/RES/60/1, op. cit, p.14

⁴⁵ Objetivos de Desarrollo del Milenio: Informe 2013, op. cit., p. 42

miren a su alrededor y consulten con el resto de sus colegas gobernantes. Tener el objetivo común de lograr el desarrollo ha permitido poner de acuerdo las distintas estrategias nacionales, teniendo siempre en cuenta el superior interés de los países más desfavorecidos. No obstante, este proceso plantea riesgos: riesgos de exclusión de aquellos países que no están preparados para competir en el mundo contemporáneo, y riesgos de acentuación de las diferencias entre ricos y pobres. Pues como se señalaba más arriba, cooperar no es tanto una cuestión de solidaridad como de intereses de distinta índole.

En cualquier caso, la labor de las N.U. para lograr la integración política, social y económica de los países subdesarrollados y en riesgo de exclusión es fundamental. En 2012 la Asistencia Oficial para el Desarrollo (AOD) fue de 126.000 millones de dólares, un 4% menos con respecto a 2011, que a su vez fue un 2% inferior a 2010. Este descenso se atribuye a las crisis económica y financiera de los últimos años, que han forzado a adoptar medidas de austeridad y a reducir el presupuesto de la ayuda externa. Es más, en este punto se plantea otro problema: el del nacimiento de una “nueva pobreza” a causa de la crisis que vivimos. Problema que agudiza la imperiosa necesidad de erradicar la pobreza y el hambre en el mundo. Sucede que a pesar de que se han reducido las tasas de pobreza a nivel mundial, como se mostrará más adelante, cada vez son más las familias que están en riesgo de ser pobres si se pierde el empleo, cada vez son más las familias incapaces de pagar los gastos básicos familiares (ropa, vivienda, educación, servicios públicos...).⁴⁶

En definitiva, observamos que aunar esfuerzos para erradicar la pobreza es un factor indispensable si queremos lograr el resto de Objetivos del Milenio. La pobreza extrema se da en lugares del mundo donde la mala salud y la falta de educación impiden que la gente tenga empleos productivos, donde la desigualdad es un mal menor y donde los recursos del medio ambiente han sido diezmados o echados a perder. Este recorrido por los ODM no ha pretendido sino demostrar que todos y cada uno de ellos están interrelacionados entre sí, se refuerzan unos a otros; pero más allá de todos, el objetivo de reducir la pobreza constituye un reto fundamental para toda la humanidad. Y es que, como afirmaran los Jefes de Estado y Gobierno que participaron en la Cumbre Mundial de 2005, “estamos convencidos de que la erradicación de la pobreza, el hambre y la malnutrición (...) es fundamental para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio”. Así las cosas, ¿cómo erradicar la pobreza y

⁴⁶ Doc. A/68/61 – E/2013/3, op. cit., p. 7

el hambre en el mundo?, ¿cuáles han sido los logros de la ONU en esta materia hasta el momento?

3. 3. Logros alcanzados en la erradicación de la pobreza.

Desde que en el año 2000 las N.U. se propusieran erradicar la pobreza, el número de pobres en el mundo ha descendido considerablemente. No obstante, 2015 nos pisa los talones y apenas se atisba la erradicación total del hambre y la pobreza.

La Declaración del Milenio recogía el compromiso de la ONU para liberar a “hombres, mujeres y niños, de las condiciones abyectas y deshumanizadoras de la pobreza extrema”⁴⁷. Y se establecieron varias metas concretas para alcanzar este objetivo:

- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que viven en la pobreza extrema (1,25 dólares al día).
- Alcanzar el empleo pleno, productivo y decente para todos, sin discriminación.
- Reducir a la mitad, entre 1990 y 2015, el porcentaje de personas que padecen hambre.

A la vista de lo expuesto, hemos de plantearnos la siguiente cuestión: ¿se han alcanzado tales metas? Pues bien, en primer lugar, por la proximidad con la podemos valorar la situación del desempleo, cabe presumir que debido a la crisis económica de los últimos años alcanzar la meta del pleno empleo, productivo y decente para todos es algo ilusorio e irreal. Efectivamente, la desaceleración del crecimiento económico a causa de la crisis se ha traducido en una pérdida continua de trabajos, sobre todo para los más jóvenes. La crisis económica ha provocado que ya no se piense únicamente en las regiones menos favorecidas a la hora de hablar de erradicación de la pobreza, pues las altas tasas de

⁴⁷ Doc. A/RES/55/2, op. cit., p.4.

desempleo en los países desarrollados han hecho nacer, como ya se ha apuntado, una “nueva pobreza”. Entre 2007 y 2012 se registró en las regiones desarrolladas un descenso de 1,7 puntos porcentuales en la relación entre empleo y población. Al descenso de trabajadores se suma que entre los que sí trabajan más del 60% lo hace por menos de 4 dólares al día⁴⁸.

Precisamente esta pérdida de empleo ha provocado, inevitablemente, que la situación de muchas familias empeore. Con lo que la tercera meta relativa a la reducción del hambre sólo se logrará si podemos salir del momento de crisis actual. La cifra de personas que padecen hambre en el mundo sigue siendo, por tanto, preocupante: entre 2010 y 2012 cerca de 870 millones de personas no estaban alimentadas suficientemente. Además, las disparidades entre regiones son muy elevadas. Esta situación de hambre es especialmente alarmante para los niños, y es que más de 100 millones de niños menores de 5 años tienen nutrición insuficiente, deficiencia de peso y retraso en el crecimiento⁴⁹.

Sin embargo, si bien los resultados respecto a las metas segunda y tercera no son en absoluto satisfactorios, podemos afirmar que el trabajo en materia de cooperación y desarrollo para reducir la pobreza sí ha dado algún fruto. Uno de los mayores hitos de la historia de los Objetivos del Milenio es, precisamente, haber logrado reducir a la mitad la tasa de pobreza extrema. Sí, en efecto, la primera meta del primer ODM se ha alcanzado. Según los últimos datos del Banco Mundial, en 2010 había 700 millones menos de personas que vivían en condiciones de extrema pobreza que en 1990. O lo que es lo mismo: la tasa de la pobreza mundial habría disminuido al 22% en 2010, frente al 47% correspondiente a 1990⁵⁰. Los datos demuestran, por tanto, que la pobreza extrema ha disminuido considerablemente.⁵¹

No obstante, a pesar de los constatados logros alcanzados en materia de erradicación de la pobreza, el Secretario General en su Informe de 24 de junio de 2013 afirmaba que tal progreso había sido desigual “pues 1.200 millones de personas seguían viviendo con menos de 1,25 dólares por día en 2010, en su mayoría en el África subsahariana”.⁵² En concreto, mientras

⁴⁸ Ver Gráfico 3, Anexo III.

⁴⁹ Ver Gráfico 4, Anexo IV.

⁵⁰ Ver Gráfico 5, Anexo V.

⁵¹ Para información más detallada, consúltese <http://datos.bancomundial.org/indice/ios-indicadores-del-desarrollo-mundial>

⁵² Doc. A/68/183 de 24 de junio de 2013, p. 2.

en África subsahariana casi la mitad de la población vive con menos de 1,25 dólares al día, el progreso de las regiones en desarrollo ha sido asombroso: China ha sido el país líder, ya que ha pasado del 60% de población en extrema pobreza en 1990 al 12% en 2010.

En definitiva, los datos hablan por sí solos: sigue siendo preocupante la situación de hambruna en el mundo, el descenso en el empleo y el progreso desigual.; pero lo cierto es que desde 1990 hasta nuestros días la pobreza ha disminuido considerablemente y eso ya es un gran logro. Por ello, cabe plantearse: ¿cuál ha sido la estrategia llevada a cabo por la ONU para alcanzar estos datos que, aunque no satisfactorios, al menos sí son esperanzadores? Muchos han sido los informes que en los últimos años han dado recomendaciones para avanzar en el cumplimiento de los ODM.

Así lo hace, por ejemplo, el Consenso de Monterrey de 2002. Esta Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo instó a un aumento de la eficacia de la ayuda al desarrollo, a centrarla más en los grupos pobres, mejorar la coordinación de esta ayuda y la medición de los resultados. Con este consenso se dio un paso muy importante en el compromiso.

Posteriormente, el documento titulado Proyecto del Milenio de Naciones Unidas “Invirtiendo en el Desarrollo: un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio” de 2005, más conocido como Informe Sachs, insistió en la necesidad de realizar mayores inversiones en desarrollo social, de fortalecer la gestión del sector público, promover la participación sobre todo de las mujeres, proteger los derechos humanos y promover el Estado de derecho, diseñar políticas respetuosas con el medio ambiente y crear mecanismos de supervisión y seguimiento.⁵³ Las metas que recoge el Informe Sachs podrían resumirse en tres: “comercio justo (eliminación de los aranceles a la exportación); condonación de la deuda externa a los países más pobres; y aumento considerable de la ayuda al desarrollo, especialmente en el caso de Estados Unidos.”⁵⁴

La Declaración de París de 2005 también insiste en la necesidad de incrementar el volumen de la ayuda, pero sobre todo se ocupa de promover el aumento de la eficacia de esa ayuda al desarrollo para así lograr la erradicación de la pobreza. En ese Segundo Foro de Alto Nivel sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo se establecen varios compromisos por

⁵³ SACHS, Jeffrey D. *Invirtiendo en el desarrollo: un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, 17 de enero de 2005.

⁵⁴ SOTILLO, José Ángel. Op. cit, p. 178

parte de más de cien Ministros de países desarrollados y en desarrollo: afrontar mejor la acción humanitaria, garantizar indicadores y calendarios, evaluar la ejecución de la ayuda.

El siguiente Foro sobre la Eficacia de la Ayuda al Desarrollo se celebra en Accra, entre el 2 y el 4 de septiembre de 2008. En Accra se establecieron tres desafíos principales para acelerar el progreso de la eficacia de la ayuda: 1) la identificación del país es clave: los gobiernos de los países en desarrollo asumen un liderazgo más fuerte de sus propias políticas de desarrollo y los donantes los respaldarán respetando las prioridades nacionales; 2) La construcción de asociaciones más eficaces e inclusivas: son necesarios más actores involucrados en el desarrollo; 3) El logro de resultados de desarrollo y la rendición de cuentas por esos resultados debe ser parte de todo lo que se hace: los ciudadanos y los contribuyentes de todos los países esperan ver resultados.

Unos días más tarde, en septiembre de 2008, se dio otro paso importante con la celebración en Nueva York de la reunión de Alto Nivel para el seguimiento de los Objetivos de Desarrollo del Milenio. En esta reunión, cargada de optimismo, se logró el compromiso de unos 1.600 millones de dólares para reforzar la seguridad alimentaria y 3.000 millones para luchar contra la malaria. Pero quizá lo más relevante sea que por fin se logra un compromiso firme que demuestre que la educación está en la base de la erradicación de la pobreza, compromiso en forma de más de 4.500 millones de dólares; y es que como se afirmó en el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005, la educación tiene una “función indispensable en el logro de la erradicación de la pobreza”.

Dos años más tarde, en septiembre de 2010 se celebró también en Nueva York una Reunión Plenaria de Alto Nivel en la que desde luego quedó patente la gran diferencia que existe entre una promesa o una declaración frente a verdaderas realizaciones y cumplimientos. En ella, Jefes de Estado y Gobierno, a pesar de reconocer los progresos realizados, entre otros ámbitos, en la erradicación de la pobreza y de mantener que “la erradicación de la pobreza y el hambre (...) son fundamentales para crear un futuro más próspero y sostenible para todos”; muestran su preocupación “porque el número de personas que viven en la pobreza extrema y el hambre sobrepasa los mil millones y las desigualdades entre los países y dentro de ellos siguen siendo un importante desafío”, su preocupación también se debe a la crisis financiera y económica actual que “ha echado a perder algunos logros en materia de desarrollo alcanzados en muchos países en desarrollo y amenaza con menoscabar seriamente el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio para 2015”. Frente a tales adversidades,

instaron a un mayor compromiso para intentar acelerar los progresos “adoptando políticas macroeconómicas orientadas al futuro que promuevan el desarrollo sostenible y permitan un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo (...); adoptando políticas y medidas orientadas a beneficiar a los pobres y solucionar las desigualdades sociales y económicas (...); respetando, promoviendo y protegiendo todos los derechos humanos, incluido el derecho al desarrollo; intensificando los esfuerzos para reducir las desigualdades (...)”⁵⁵

En julio de 2011 el Secretario General destacó en su informe anual la necesidad de intensificar los esfuerzos para cumplir los compromisos relativos al desarrollo. Consciente de que la crisis económica ha demorado el progreso insistió en que para lograr los ODM sería necesario adoptar estrategias nacionales sostenibles de la gestión de los recursos, políticas sociales coherentes e inclusivas, la protección de los derechos humanos y la garantía de una buena gobernanza.

Precisamente en este informe se destaca el que quizá sea el mayor de los logros de estos Objetivos del Milenio: despertar la conciencia mundial acerca de la pobreza. “Su capacidad para atraer la atención política e impulsar medidas ha sido la base de su éxito. Por ser relativamente simples de comunicar, los Objetivos de Desarrollo del Milenio han suscitado un apoyo sin precedentes de los gobiernos, la sociedad civil, los sindicatos, las fundaciones y los medios académicos (...) Actualmente, los Objetivos de Desarrollo del Milenio son una cuestión central de las estrategias nacionales de muchos países.”⁵⁶

Pues bien, a pesar de haber logrado la primera meta del primer ODM, reduciendo a la mitad las tasas de pobreza extrema en el mundo, y a pesar también de todas las estrategias que se han impulsado a lo largo de estos años; no se ha alcanzado la meta de erradicar la pobreza, ¿por qué?, ¿qué obstáculos han impedido erradicar la pobreza? A esto precisamente se refiere el Secretario General en su ya citado informe de 24 de junio de 2013: “el alto desempleo, la creciente desigualdad y el cambio climático siguen siendo problemas clave para muchos países. Esos países siguen viéndose agravados por el moderado ritmo de la recuperación de la economía mundial y la contracción en la zona euro. Habida cuenta de que muchos países desarrollados y en desarrollo han venido tratando de hacer frente a los altos niveles

⁵⁵ Vid. Doc. A/RES/65/1 de 22 de septiembre de 2010.

⁵⁶ Doc. A/66/126 de 11 de julio de 2011, p.8

de endeudamiento, las medidas de austeridad consistentes en recortes del gasto público han amenazado con agravar la situación.”⁵⁷

Por tanto, aunque no puedan negarse los logros alcanzados, como tampoco pueda negarse el compromiso sin precedentes que se ha conseguido, hemos de insistir en que aún estamos muy lejos de alcanzar los ansiados Objetivos del Milenio. Es más que evidente que vamos a llegar al año 2015 sin haber superado las metas fijadas en la Declaración del Milenio de 2000, de hecho, el Banco Mundial estimó hace un año que en 2015 cerca de 970 millones de personas seguirán viviendo con menos de 1,25 dólares al día. Desde luego, algo ha fallado, pero sin llegar al tremendismo de algunos autores, para quien los ODM representan la confesión del fracaso: “La humanidad declara que solo podrá pensar en reducir a la mitad la miseria humana en pleno siglo XXI, con ello indica que la política internacional ha sido un fracaso, que la sensibilidad humana se ha anegado en el egoísmo, en el lucro. Dicho esto, que se hagan, que se propaguen, que se consigan los Objetivos del Milenio, mejor eso que nada”⁵⁸. Pero, a estas alturas, ¿cómo conseguirlos?, ¿qué hay después de 2015?, ¿cuál será la estrategia a seguir por la ONU?, ¿empezar de cero o continuar con la lucha por lograr el desarrollo, el progreso, la igualdad, la paz y la seguridad?

3. 4. Previsiones de futuro: *Post 2015 Development Agenda*.

Cuando hace un par de años quienes en su día impulsaron los Objetivos de Desarrollo del Milenio fueron plenamente conscientes de que era material y temporalmente imposible lograrlos en la fecha prevista, comenzaron a mirar hacia el futuro que sería deseable tener más allá de 2015 y a estudiar cómo alcanzarlo, teniendo siempre claro que el principal problema a resolver era la erradicación de la pobreza.

Una de las primeras actuaciones en este sentido tuvo lugar en enero de 2012, cuando Ban Ki-moon estableció un Grupo de Trabajo de Naciones Unidas para apoyar la preparación de todo el sistema que definirá la Agenda de Desarrollo Post 2015. Su primer informe, bajo

⁵⁷ Doc. A/68/183, op. cit., p. 2

⁵⁸ CASALDÁLIGA, entrevista: *Una fraternidad rebelde*, para la revista DEVENIRES, No. 16, Julio 2007.

el título “*Realizing the future we want for all*”, establecía una serie de recomendaciones para poder diseñar la Agenda de Desarrollo Post 2015, que pueden resumirse en las siguientes:

- Ha de construirse sobre la base de tres principios: los derechos humanos, la igualdad y la sostenibilidad.
- Debe permitir que cada país diseñe sus propias políticas adecuadas a su contexto local, lo cual no ha de impedir que sea concebida como una agenda verdaderamente global con responsabilidades compartidas entre todos los países.
- Debe estar basada en objetivos y metas concretas orientadas al logro de resultados y con un horizonte de planeación más largo, que vaya desde 2015 hasta algún punto entre 2030 y 2050. Para definir tales metas y objetivos concretos de la agenda post 2015 sería conveniente tomar como guía la Cumbre sobre el Desarrollo Sostenible, Río+20⁵⁹.

La Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible tuvo lugar en Río de Janeiro del 20 al 22 de junio de 2012, con motivo del 20 aniversario de la ya citada Cumbre de la Tierra. Río+20 supuso un antes y un después en materia de cooperación, se habló por primera vez de previsiones de futuro para 2050. Es, sin duda, una de las reuniones mundiales más importantes sobre desarrollo sostenible de nuestros tiempos.

Bajo el título “*The future we want*”, en el documento final Río+20, se mantiene que para lograr un desarrollo sostenible es necesario el equilibrio entre el desarrollo social, el desarrollo económico y la sostenibilidad del medio ambiente. Con ello se pretende alcanzar la paz y la seguridad. En la Cumbre del Desarrollo Sostenible se dan unas pautas orientadoras para identificar las prioridades a las que ha de atender la futura agenda post 2015. Así, con la experiencia de la década anterior, impulsa la aplicación de una serie de medidas en relación con la energía, el turismo sostenible, el cambio climático, la seguridad de los alimentos y la sostenibilidad de la agricultura, agua y sanidad, población y salud, transporte sostenible, empleo productivo y decente para todos, mares y océanos,

⁵⁹ *Realizing the future we want for all*, Report to the Secretary-General. New York, June 2012.

producción y consumo sostenible, igualdad de género y atribución del poder a las mujeres, reducción y resistencia a los riesgos de los desastres, entre otras.

Pero, sin duda, el objetivo prioritario de la futura agenda post 2015, tal y como se manifiesta en Río+20, debe ser la erradicación de la pobreza. Así, conscientes de que “la erradicación de la pobreza es el mayor problema que afronta el mundo en la actualidad y una condición indispensable del desarrollo sostenible” consideran fundamental “liberar con urgencia a la humanidad de la pobreza y el hambre”. Reafirman que es sumamente importante apoyar a los países en desarrollo en su labor para poner fin a la pobreza a través de medios como “la eliminación de los obstáculos a las oportunidades, el aumento de la capacidad productiva, el desarrollo de la agricultura sostenible”⁶⁰. La pobreza es la situación que subyace a la falta de educación, de igualdad, de libertad, de salud; por ello es vital que se le ponga fin. Es cierto que, como se ha detallado más arriba, ha habido logros y se han conseguido reducir las tasas de pobreza extrema en el mundo, pero como también se ha mostrado, no solo el progreso no ha sido uniforme sino que además en algunos países sigue aumentando el número de personas que viven en la pobreza.

La erradicación de la pobreza, tal y como se pone de relieve en Río+20, depende entre otras cosas de que se cumplan varios factores, factores que igualmente han de orientar la creación de la agenda post 2015, a saber: lograr un crecimiento económico sostenido, inclusivo y equitativo de los países en desarrollo; establecer estrategias integradas, coordinadas y coherentes, tanto a nivel nacional como a nivel global; promover el acceso universal a los servicios sociales y disponer de sistemas de protección social que hagan frente a las desigualdades ya la exclusión social.

Esta Cumbre del Desarrollo Sostenible, el primer informe del Grupo de Trabajo para la agenda y la firme idea de que el primer propósito después de 2015 tenía que ser lograr erradicar la pobreza, sirvieron de inspiración y base para elaborar el que ha sido el gran hito en el proceso hacia 2015: el informe que en mayo de 2013 publicó el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes sobre la Agenda de Desarrollo Post – 2015. Bajo el título “*A new global partnership: eradicate poverty and transform economies through sustainable development*”, el Grupo de Alto Nivel ofrece al Secretario General de las Naciones Unidas un ejemplo del modo en que se podrían enmarcar las nuevas metas y objetivos de la futura agenda post 2015.

⁶⁰ Doc. A/RES/66/288, op. cit., p.2

Antes de diseñar la que podría ser la Agenda del Desarrollo post 2015, aclararon varios aspectos que tendrían que estar encima de la mesa si se quiere avanzar en materia de cooperación y desarrollo:

En primer y más importante lugar por lo que aquí nos interesa, reiteran una vez más la vital importancia que tiene la erradicación de la pobreza de la faz de la tierra, y es que sea como fuere la agenda post 2015 ésta tiene que tener como primer objetivo, ya no reducir, sino erradicar totalmente la pobreza. Si no se erradica la pobreza no se podrá crear prosperidad, no se podrán alcanzar el resto de metas planteadas.

Y en segundo lugar, sin desmerecer los logros conseguidos desde que se elaborasen los ODM, apuntan cuáles son los cambios que deberían considerarse en la creación de la agenda post 2015 para alcanzar, ahora sí, las metas que se propongan:

- No olvidarse de nadie, tienen que llegar a los grupos excluidos, a ninguna persona independientemente de su raza, discapacidad, género o ubicación se le pueden negar oportunidades económicas básicas y derechos humanos.
- Colocar el desarrollo sostenible en el centro de la agenda, es un desafío mundial frenar el cambio climático y la degradación medioambiental. Los países desarrollados tendrán un papel especial, fomentando nuevas tecnologías y avances más rápidos.
- Transformar las economías para crear empleo y crecimiento inclusivo. Hay que replantearse el sistema económico, impulsar una gran transformación económica que permita acabar con la extrema pobreza y promover el desarrollo sostenible.
- Construir paz e instituciones eficaces, abiertas y responsables para todos. Es necesario reconocer que la paz y la buena gobernanza son elementos esenciales para el bienestar.
- Forjar una nueva alianza mundial, renovar el espíritu de solidaridad, cooperación y responsabilidad mutua para crear la agenda post 2015⁶¹

⁶¹ Vid. *A new global partnership: eradicate poverty and transform economies through sustainable development*, The Report of the High-Level Panel of Eminent Persons on the Post-2015 Development Agenda.

Sobre la base de estas premisas, el Grupo de Alto Nivel de Personas Eminentes propone doce objetivos universales para la Agenda de Desarrollo de las Naciones Unidas posterior a 2015:



1. Erradicar la pobreza.



2. Empoderar a niñas y mujeres y lograr la igualdad de género.



3. Proporcionar educación de calidad y aprendizaje permanente.



4. Garantizar vidas saludables.



5. Garantizar la seguridad alimentaria y una buena nutrición.



6. Lograr el acceso universal a abastecimiento de agua y gestión de residuos.



7. Garantizar energías sostenibles.



8. Crear empleos, medios de subsistencia sostenibles y crecimiento equitativo.



9. Gestionar los recursos naturales de manera sostenible.



10. Garantizar la buena gobernanza e instituciones eficaces.



11. Garantizar sociedades estables y pacíficas.



12. Crear un entorno global propicio y catalizar los recursos financieros a largo plazo.

Observamos pues, que la erradicación de la pobreza tiene, efectivamente, un lugar prioritario dentro de los doce objetivos universales planteados para después de 2015. Y es que, como sucediera con los ODM, todos los objetivos abordan de algún modo dimensiones de la pobreza: necesidades básicas como la salud, educación, abastecimiento de agua, gestión de residuos, electricidad y otras infraestructuras; libertades básicas como registro legal, derecho a vivir sin medio ni violencia, paz, buen gobierno, libertad de acceso a la información y participación en la vida cívica.

Por ello, porque de la erradicación de la pobreza depende en gran medida el desarrollo universal, es necesario ensalzarlo como primero de los objetivos post 2015. Como ya hemos podido constatar más arriba, a pesar de los avances logrados, la situación de la pobreza extrema en el mundo sigue siendo muy preocupante: para más de mil millones de personas, 1,25 dólares al día es todo lo que tienen para alimentarse, vestirse, para curarse y educarse, y para construirse un futuro. Así, el Grupo de Alto Nivel propone que seamos la primera generación que erradique la pobreza extrema, algo que ven a nuestro alcance, en concreto: “si continúan las tendencias de crecimiento actuales, aproximadamente un 5% de las personas estará en condiciones de pobreza extrema para 2030, comparado con un 16,1% previsto en 2015. Con un crecimiento más rápido, y garantizando que no se olvide a nadie, podemos erradicar la pobreza extrema por completo.”⁶²

Para lograr este desafío la agenda post 2015 debe enfrentarse a las desigualdades en el mundo y abordar todos y cada uno de los aspectos de la pobreza: falta de ingresos y de recursos productivos, hambre y desnutrición, mala salud, falta de acceso o acceso limitado a la educación y a otros servicios básicos, aumento de la mortalidad por enfermedad, falta

⁶² *A new global partnership: eradicate poverty and transform economies through sustainable development*, op. cit., p. 2.

de vivienda y alojamiento inadecuado, ambientes inseguros, y discriminación y exclusión social, falta de participación en la toma de decisiones y en la vida civil, social y cultural.

Al formularse unos objetivos tan amplios, en la Cumbre del Milenio se dejaron en el tintero algunos de estos aspectos. Quizá uno de los grandes olvidados, pero a su vez más importante, sea el papel que juega la necesidad de un buen gobierno en cada país que impulse el desarrollo. Desde los ODM se alentó a los distintos países a promover medidas nacionales de cooperación, y así se hizo en la mayoría de los casos, pero quizá no se prestó la debida atención a cómo eran dichos gobiernos. A la hora de diseñar los ODM se contó con países cuyas formas de gobierno oprimen a sus ciudadanos, quienes no pueden vivir en libertad, gobiernos inundados de uno de los mayores obstáculos para el progreso: la corrupción y la falta de transparencia. Por ello, desde las N.U. se han impulsado políticas para la rendición de cuentas, la gestión transparente del sector público, y la responsabilidad y rendición de cuentas de las empresas, incluidas las gestiones para devolver los bienes transferidos como consecuencia de la corrupción.

Para que las distintas políticas nacionales salgan adelante y ayuden a la consecución de los objetivos universales es fundamental la función que desempeña la democracia. Esta forma de gobierno juega un papel esencial a la hora de fomentar el desarrollo y más en concreto, a la hora de reducir la pobreza y promover el bienestar humano. Una buena gobernanza es imprescindible para el desarrollo sostenible, “una política económica bien concebida, instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo.”⁶³ La participación ciudadana, la libertad de información, en definitiva, la democracia; son factores esenciales para garantizar el crecimiento económico y, consecuentemente, la reducción de la pobreza.

Así pues, la acción constante y loable de las Naciones Unidas en materia de cooperación y desarrollo, y más en concreto, de erradicación de la pobreza, se une y se refuerza con la buena acción de cada Estado que, desde su gobierno, impulsa medidas para lograr acabar con el hambre, mejorar la salud y la educación, proteger el medio ambiente y fomentar la conciencia ciudadana para el desarrollo.

⁶³ Doc. A/RES/55/2, op. cit., p. 7.

Por lo que a nosotros respecta, como Estado miembro de las Naciones Unidas y por la cercanía y vinculación que supone realizar este trabajo en una Universidad española, ¿cómo se articula la actuación del Gobierno español y cuáles son sus futuras estrategias para abordar los desafíos que plantea la Agenda post 2015?

4. ESPAÑA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

4. 1. La política española de cooperación al desarrollo.

La base jurídica de la política española de cooperación al desarrollo se sitúa básicamente en el preámbulo de la Constitución de 1978, declaración en la cual, la Nación española, “deseando establecer la justicia, la libertad y la seguridad y promover el bien de cuantos la integran, en uso de su soberanía, proclama su voluntad de (...) colaborar en el fortalecimiento de unas relaciones pacíficas y de eficaz cooperación entre todos los pueblos de la Tierra”⁶⁴

Con el ánimo de contribuir a la cooperación internacional para el desarrollo, en 1988 se elabora la normativa básica española en esta materia. La Ley 23/1988, de 7 de julio, establece el régimen jurídico y de financiación de la política española de cooperación al desarrollo. Una política, que tal y como señala el artículo 1 de esta ley, pretende facilitar e impulsar el progreso económico y social de los países en vías de desarrollo y, fundamentalmente, contribuir a la erradicación de la pobreza en el mundo en todas sus manifestaciones. Para ello, la cooperación española se compromete a impulsar procesos de desarrollo enfocados a “la defensa y protección de los Derechos humanos y las libertades fundamentales, las necesidades de bienestar económico y social, la sostenibilidad y regeneración del medio ambiente, en los países que tienen elevados niveles de pobreza y en aquellos que se encuentran en transición hacia la plena consolidación de sus instituciones democráticas y su inserción en la economía internacional”.

⁶⁴ Constitución española de 1978.

Para lograr estos propósitos, la política española de cooperación al desarrollo se pone en marcha, tal y como prevé el artículo 9, a través de instrumentos como la cooperación técnica (recursos humanos), la cooperación económica y financiera, la ayuda humanitaria y la educación para el desarrollo y sensibilización social.

Se trata ésta de una política gubernamental, ejecutada principalmente por el Ministerio de Asuntos Exteriores (artículo 17). Sin desmerecer la acción de otros Ministerios, las Comunidades Autónomas, el sector privado empresarial, las entidades locales y grupos de acción civil como ONG.

Dentro del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, el principal vehículo para llevar a cabo esta política es la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID). Sus acciones están orientadas a la lucha contra la pobreza, la asistencia a las necesidades básicas de la población, la conservación del medio ambiente, la equidad de género y la promoción del desarrollo sostenible.

Esta labor del Ministerio de Asuntos Exteriores se ordena, de acuerdo con el artículo 8, a través de Planes Directores y Planes Anuales. El Plan Director es el elemento básico de la planificación de la política española de cooperación internacional para el desarrollo. Se elabora cada cuatro años, y contienen las líneas generales de esta política. Sobre la base de estas directrices, los Planes Anuales desarrollan con tal periodicidad los objetivos que se hayan señalado, las prioridades y los recursos establecidos.⁶⁵

Pues bien, el hito más reciente en la cooperación española es el IV Plan Director para el periodo 2013-2016, aprobado por el Consejo de Ministros el 21 de diciembre de 2012. Según este último Plan Director, la Cooperación Española durante los próximos años 2013-2016 estará guiada por ocho orientaciones concretas, a saber:

1. Consolidar los procesos democráticos y el Estado de derecho.
2. Reducir las desigualdades y la vulnerabilidad a la pobreza extrema y a las crisis.
3. Promover oportunidades económicas para los más pobres.

⁶⁵ Para más información sobre la Ley 23/1988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215197999270/Tematica_C/1215197998589/Detalle.html

4. Fomentar sistemas de cohesión social, enfatizando los servicios sociales básicos.
5. Promover los derechos de las mujeres y la igualdad de género.
6. Mejorar la provisión de Bienes Públicos Globales y Regionales.
7. Responder a las crisis humanitarias con calidad.
8. Construir una ciudadanía global comprometida con el desarrollo.

Los principales beneficiarios de la ayuda española para lograr estos ocho objetivos son: Marruecos, Mauritania, Mozambique, República Dominicana, Senegal, Cuba, Filipinas y Guatemala. Ayuda Oficial al Desarrollo que asciende, según datos proporcionados en 2014 por la AECID, a 1.739,27 millones de euros⁶⁶.

Desde luego, el compromiso del Gobierno de España en aras a la consecución del desarrollo internacional es firme y eficaz. Más de 25 años avalan la persistente acción de la AECID, orientada fundamentalmente a la lucha contra la pobreza y el desarrollo humano sostenible.

Precisamente, con ánimo de seguir siendo una pieza clave en la cooperación al desarrollo, el IV Plan Director 2013-2016 tiene como principal referente los Objetivos del Milenio y la Agenda Internacional del Desarrollo Post-2015.

4. 2. La Posición Española en la Agenda Post-2015.

La Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo ha venido diseñando en los últimos meses cuál es la Posición Española ante la configuración de la Agenda Post 2015, ya que nuestro país quiere participar activamente en esta elaboración.

En efecto, durante un encuentro que tuvo lugar en Madrid el 16 de septiembre de 2013 por iniciativa de esta Secretaría del Ministerio de Asuntos Exteriores, se presentó el documento

⁶⁶ Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. Comunicación 2014 al Parlamento y al consejo de Cooperación. Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación. P. 37.

borrador de la posición española bajo el título: “Compromiso Global por un desarrollo incluyente y sostenible: consideraciones sobre la agenda post-2015”. Con este estudio lo que se pretendió fue aportar ideas inspiradoras para orientar la acción en apoyo de un desarrollo más equitativo y sostenible a escala global.

En este borrador, como ya se hiciera en los mencionados documentos internacionales encaminados a la definición de la Agenda post 2015, se reconoce, no sin resignación, que el logro de los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha sido concienciar a las masas de los problemas que afectan al mundo entero. Pero, de nuevo, se toma nota de que más allá de este supuesto éxito, los objetivos marcados en el año 2000 están muy lejos de cumplirse en la meta fijada para 2015.

Por ello, en estas consideraciones españolas para la agenda post 2015 se propone tomar como punto de partida la Declaración del Milenio y adaptar los Objetivos a la situación actual, que catalogan de muy distinta a la que se vivía hace casi 15 años puesto que las desigualdades, dicen, no se centran ya entre los países del norte y el sur sino que están repartidas incluso en los países más desarrollados a causa de la crisis económica que azota a Occidente. Proponen, también, un nuevo mecanismo de medición de los resultados alcanzados en materia de cooperación al desarrollo pues tachan de “excesivamente generales” los índices de los ODM. Pero, sin duda, entre las múltiples y ricas propuestas españolas, tiene un papel absolutamente principal la necesidad de eliminar la pobreza absoluta.

Así pues, por un lado sugieren que la futura Agenda de Desarrollo Post-2015 debería prestar más atención al importante vínculo existente entre el medio ambiente, el desarrollo sostenible y la pobreza, relación que en los ODM aparecía escasamente mencionada. Y por otro lado, consideran que los avances en la erradicación de la pobreza tienen que ir de la mano con la eliminación de las desigualdades; pues a pesar de que se ha reducido el porcentaje de pobreza absoluta en el mundo, el reparto desigual de la riqueza sigue siendo alarmante.

La lucha contra la pobreza y la desigualdad se erige, por tanto, como primero de los objetivos señalados en esta propuesta española para definir la Agenda Post 2015. El resto de los “estándares mínimos” que recomiendan desde la Posición Española son: la seguridad alimentaria, el acceso a la salud básica, a la educación básica, al agua y al saneamiento,

reducción del riesgo y promoción de la seguridad, igualdad de género y empoderamiento de las mujeres, libertad de las personas y buen gobierno, gestión sostenible del entorno natural.⁶⁷

Observamos, en definitiva, que España participa en la tarea de cooperación al desarrollo, siguiendo las recomendaciones de las Naciones Unidas. Ahora bien, no debemos olvidar que España, como país integrante de la Unión Europea que es, no actúa solo en nombre propio sino que, al igual que resto de los Estados miembros, antes de dar un paso al frente y adoptar una decisión, ha de mirar a su alrededor y consultar a sus colegas europeos.

El momento histórico de crisis que nos ha tocado vivir, repleto de decisiones, acuerdos y proyectos europeos en aras a sacarnos adelante, muestra más que nunca el papel crucial que tiene la Unión, no solo a nivel interno, sino también y sobre todo, a nivel internacional. La idea de que, junto a las veintiocho políticas de cooperación al desarrollo de los veintiocho países europeos, la Unión Europea desarrolle complementariamente la suya propia con el fin de lograr el progresivo desarrollo económico, político y social es, indudablemente, algo fascinante que salpica, muy en especial, al ámbito de la cooperación internacional. Ámbito en el que Europa ha logrado trabajar unida, en un mismo sentido, y es que, a pesar de las dificultades que han impedido la consecución de los Objetivos del Milenio, la Unión Europea, lejos de abandonar, desempeña un papel primordial en materia de cooperación como principal proveedor de ayuda oficial al desarrollo en el mundo.

Por todas estas razones, conviene hacer una muy especial referencia a la Unión Europea como actor importante en las relaciones internacionales plenamente comprometido con la cooperación internacional al desarrollo.

⁶⁷ Vid. *Compromiso Global por un desarrollo incluyente y sostenible: consideraciones sobre la agenda post-2015*, diciembre 2013. Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.

5. LA UNIÓN EUROPEA Y LA COOPERACIÓN AL DESARROLLO.

5. 1. La política europea de cooperación al desarrollo.

La política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea es bastante reciente, no fue hasta 1992 con el Tratado de Maastricht que se introdujo la base jurídica de esta materia en el Tratado de la Comunidad Europea, en concreto, en el Título XX sobre “Cooperación al desarrollo”. No obstante, ya mucho antes la Unión había venido desarrollando una muy intensa labor en el ámbito de la cooperación al desarrollo. De hecho, el contenido de este Título XX no es sino una legitimación de la forma de actuar seguida hasta ese momento por la Comunidad.

Se trata de una política complementaria a la desarrollada por los Estados miembros, cuyos objetivos, a tenor de lo dispuesto en el artículo 177 del TCE son: favorecer “el desarrollo económico y social duradero de los países en desarrollo y, particularmente, de los más desfavorecidos; la inserción armoniosa y progresiva de los países en desarrollo en la economía mundial; la lucha contra la pobreza en los países en desarrollo” ; contribuir “al objetivo general de desarrollo y consolidación de la democracia y del Estado de derecho, así como al objetivo de respeto de los derechos humanos y de las libertades fundamentales”, así como respetar y tener en cuenta el resto de compromisos y objetivos que “han acordado en el marco de las Naciones Unidas y de otras organizaciones internacionales competentes”.⁶⁸

Sin embargo, a pesar de los esfuerzos realizados con el Tratado de Maastricht en 1992, lo cierto es que, aunque sí contaba con una base jurídica, la política europea de cooperación al desarrollo seguía sin ser plenamente efectiva. Buscando una mayor eficacia y efectividad a las iniciativas de la Unión Europea, el 20 de diciembre de 2005 se adoptó el llamado “Consenso Europeo sobre Desarrollo”.⁶⁹

En esta Declaración, la Comunidad y sus Estados miembros por fin adoptan una visión común sobre la cooperación al desarrollo, ya que hasta entonces esta política siempre había

⁶⁸ Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, 1 de enero de 1992.

⁶⁹ Vid. CORRAL SUÁREZ, Margarita. *De la política de asociación al consenso europeo sobre desarrollo*, en ALONSO MARTÍNEZ, Jesús M. y HERRERO DE LA FUENTE, Alberto A., *El Tratado de Roma en su cincuenta aniversario (1957-2007). Un balance socioeconómico de la integración europea*. Granada: Comares S.L., 2007, p. 121 y ss.

pecado de falta de coherencia y de coordinación⁷⁰. El primero de los objetivos comunes que se comprometen a respetar es, precisamente, la erradicación de la pobreza en el marco del desarrollo sostenible; con lo que la UE en esta Declaración establece como meta alcanzar los Objetivos del Milenio. Además, la importancia del Consenso Europeo sobre Desarrollo radica, en que fue “el primer texto comunitario en reconocer la indisoluble vinculación entre seguridad y desarrollo”⁷¹, idea que, como ya se ha señalado anteriormente, fue recogida en tales objetivos.

Este consenso es de una trascendencia indudable, pues supone el comienzo de una nueva visión de la política europea de cooperación al desarrollo. Sin embargo, la falta de coherencia de esta política es algo que siempre ha preocupado a la Comisión. Por ello en 2009 se intenta dar otro paso al frente, y así iniciar una nueva etapa en esta política.

El gran cambio viene de la mano del Tratado de Lisboa, con éste la política de cooperación al desarrollo deja de ser la política independiente que regulaba el Título XX del TCE para quedar integrada dentro de la acción exterior, como se determina en el actual Título III del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea sobre “Cooperación con terceros países y ayuda humanitaria”. En concreto, dispone el art. 208.1 que “la política de la Unión en el ámbito de la cooperación para el desarrollo se llevará a cabo en el marco de los principios y objetivos de la acción exterior”. Y además, frente a los objetivos marcados por el anterior artículo 177 TCE, desde 2009 con el Tratado de Lisboa, el único objetivo principal de la política de la Unión en este ámbito es la eliminación de la pobreza⁷².

Así pues, actualmente, los fundamentos de la política de cooperación al desarrollo de la Unión Europea están recogidos en el señalado Título III del TFUE. El art. 209 encomienda al Parlamento Europeo y al Consejo la labor de adoptar las medidas necesarias para ejecutar esta política.

Toda la acción de la Comunidad Europea y sus Estados miembros, unida a los esfuerzos de las Naciones Unidas han permitido “de sauver et protéger des vies, de renforcer la gouvernance,

⁷⁰ HUESA VINAIXA, Rosario. *Derechos humanos, responsabilidad internacional y seguridad colectiva. Intersección de sistemas*. Marcial Pons: Madrid, 2008, p. 146.

⁷¹ CORRAL SUÁREZ, Margarita. *Política de cooperación al desarrollo*, en CALONGE VELÁZQUEZ, Antonio y MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo, *Políticas comunitarias. Bases jurídicas*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2013. P. 964.

⁷² Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 13 de diciembre de 2007.

de protéger les droits de l'homme, d'empêcher et de surmonter des crises, et de promouvoir la démocratie, le développement humain et des moyens de subsistance durables.”⁷³

Durante todos estos años de actividad en materia de cooperación al desarrollo, la Unión Europea se ha convertido en un actor internacional esencial, siendo el principal y más generoso donante⁷⁴. En concreto, más de la mitad de la ayuda pública al desarrollo procede de la UE y sus Estados miembros (53.000 millones de euros en 2011). Esto cobra, incluso, más fuerza si tenemos en cuenta que esta Ayuda Oficial al Desarrollo ha disminuido en los últimos años debido a la grave situación de crisis actual de sobra conocida por todos. Pero como afirmara el Comisario Piebalgs: “Pese a la crisis Europa reitera su solidaridad con los más pobres del mundo”⁷⁵

En 2005 el compromiso de la Unión Europea era llegar a destinar a la Ayuda Oficial al Desarrollo el 0,7% de la Renta Nacional Bruta de cada país miembro, sin embargo, tan solo lo han conseguido Países Bajos, Luxemburgo, Dinamarca y Suecia. A pesar de las dificultades, la Unión Europea renovó su compromiso en 2010 para lograr liberar a todos los hombres, mujeres y niños del mundo de la extrema pobreza comprometiéndose a lograr las cifras marcadas para 2015 por los Objetivos del Milenio.

Pero a la vista de la cruda situación actual, la Comunidad también ha comenzado a plantearse cómo se ha de orientar la política de cooperación al desarrollo a partir del año que viene y cómo se ha de construir la Agenda de Desarrollo Post 2015.

5. 2. La Unión Europea y la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Desde que la UE comenzara a plantearse cómo sería la nueva Agenda, siempre ha mantenido varias ideas, tal y como puede deducirse de sus más recientes escritos sobre la materia:

⁷³ Commission Européenne, *Rapport annuel 2010 sur les politiques de développement et d'aide extérieure de l'Union européenne et leur mise en œuvre en 2009*, p. 28.

⁷⁴ Vid. CORRAL SUÁREZ, Margarita. *La cooperación al desarrollo: nuevos horizontes*, en Revista de Derecho de la Unión Europea n°18, 1er semestre 2010, p.201 y ss.

⁷⁵ Comunicado de prensa de la Comisión Europea, Bruselas, 4 de abril de 2012.

- La Declaración del Milenio y la Conferencia de Río + 20 son los dos grandes documentos de referencia.
- Las nuevas tendencias sociales han de ser tenidas muy en cuenta: la crisis, la migración y la movilidad, las trascendentes transformaciones macroeconómicas, el cambio climático y el agotamiento de los recursos naturales, las cuestiones de gobernanza y los retos del desarrollo humano... La realidad social ya no es la misma que cuando en el año 2000 se concibieron los Objetivos del Milenio.
- De igual manera, la situación mundial actual no será la misma que la que viviremos dentro de otros quince años, por lo que los posibles cambios en el futuro también han de ser contemplados.

Sobre la base de estas premisas, la UE ha promovido un interesante debate sobre cuáles deberían ser los próximos objetivos a cumplir antes de 2030, siempre apoyando los ODM y participando activamente con las políticas de las NNUU.

5. 2. 1. Diseño de la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Una nueva política de ayuda exterior comenzó en la Unión Europea con la *Agenda for Change* de 2011. Partiendo de la idea de que era necesaria una nueva visión de la cooperación al desarrollo, en septiembre de 2012 la Comisión lanzó una Consulta pública, “*Towards a Post – 2015 Development Framework*”, en la que se invitaba a participar a organizaciones y particulares para que compartiesen su opinión sobre, entre otras cosas, las características más importantes que tendría que incluir la futura agenda de desarrollo, aquellas que debería excluir, cómo se debería financiar o cuál debería ser su objetivo primordial.⁷⁶

Esta consulta sirvió de base para la elaboración, el 27 de febrero de 2013, de la Comunicación “*A decent life for all: ending poverty and giving the world a sustainable future*”. En ella la Comisión realizó una importantísima y trascendental propuesta sobre los principios del futuro marco post-2015.

⁷⁶ *Towards a Post – 2015 Development Framework*, European Commission, public consultation. September 2012.

Desde la Comisión Europea se aboga por un marco en el que, antes de nada, se reconozca que la eliminación de la pobreza es la necesidad más inmediata. Un marco con aspiraciones universales, cuyos objetivos se dirijan a todos los Estados miembros, donde se pretenda lograr el bienestar y la prosperidad de todas las personas, en todo el planeta. Un marco que integre las tres dimensiones del desarrollo sostenible (económica, social y medioambiental), un marco que constituya un nivel mínimo de las condiciones de vida bajo el que no debería haber nadie en 2030. Un marco, además, que aborde en profundidad los temas de paz, seguridad, justicia, igualdad y equidad.

Corresponderá a cada país lograr aquellos objetivos que se hayan propuesto, de ahí la necesidad de que tales objetivos sean coherentes y operativos a nivel nacional. Unos objetivos limitados en número, alcanzables a más tardar en 2030 o quizá en 2050.⁷⁷

Esta propuesta que realizó la Comisión en febrero de 2013 fue fundamental para la elaboración de las Conclusiones del Consejo aprobadas por el Consejo de Asuntos Generales el 25 de junio de 2013, en las que, una vez más, la UE y sus Estados miembros reiteraron su compromiso de desempeñar “un papel pleno y activo en los trabajos encaminados a definir el marco posterior a 2015”. El Consejo sugiere que, antes de ejecutar el marco post-2015 que ha sido perfectamente diseñado por la Comisión, sería necesario garantizar el logro de los objetivos presentes y colmar algunas lagunas que existen, por ejemplo en materia de cambio climático y pérdida de biodiversidad.⁷⁸

Pues bien, con ánimo de alcanzar este panorama antes de 2030, es imprescindible una efectiva y eficiente política para la financiación de los nuevos objetivos.

5. 2. 2. Financiación de la Agenda de Desarrollo Post 2015.

Europa, como principal donante de ayuda al desarrollo, ha identificado cómo tendría que orientarse este desembolso. En concreto, las Conclusiones del Consejo de Ministros de

⁷⁷ *A decent life for all: ending poverty and giving the world a sustainable future*. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. 27 February 2013, COM(2013) 92 final.

⁷⁸ Conclusiones del Consejo sobre el programa general posterior a 2015, Consejo de la Unión Europea. 25 de junio de 2013. 11559/13

Desarrollo de 12 de diciembre de 2013, sobre “*financing poverty eradication and sustainable development*” se centran en la parte económica del “cómo” del marco post-2015.

Si tenemos en cuenta el papel esencial que juega la UE en materia de financiación para el desarrollo, este documento del pasado mes de diciembre reviste un extraordinario valor, además de ser de gran utilidad pues analiza al detalle los aspectos económicos que están detrás del impulso de los Objetivos del Milenio y de la Agenda del Desarrollo Post 2015.

¿De dónde procede el dinero? Hay dos fuentes: el sector público y el sector privado. La financiación privada es, desde luego, la clave del crecimiento; las inversiones privadas son los principales impulsores del logro de los objetivos. En 2010, la financiación privada nacional e internacional (filantropía privada, etc) supuso un total de 3.652.000 millones de euros.

Por lo que se refiere al sector público, la financiación pública nacional constituye la principal fuente de financiación de que pueden disponer directamente los gobiernos para conseguir los objetivos de desarrollo, de manera que es el elemento más importante de esta política de financiación. En 2010 aportó un total de 3.317.000 millones de euros.

Esta financiación pública nacional se centra básicamente en la utilización de los recursos nacionales, esto es, la recaudación fiscal de cada país. Evidentemente, ésta variará en función de los países: representa aproximadamente una media del 13% del Producto Interior Bruto en los países de renta baja y un 22% en los de renta media. En este punto tiene una importante trascendencia la necesidad de acabar con la corrupción, pues los flujos ilícitos, que se estiman en 649.000 millones de euros, suponen una gran pérdida, directamente para el país de que se trate, e indirectamente para el resto de países a los que iría destinada la ayuda al desarrollo. La corrupción quebranta los derechos humanos, agrava la pobreza e incrementa la desigualdad al desviar fondos que tenían que ser destinados, por ejemplo, a la educación y la salud. La corrupción ha supuesto un fuerte obstáculo para los Objetivos del Milenio, fundamentalmente el de la erradicación de la pobreza, y si no se elimina seguirá siendo una piedra en el camino para la Agenda Post-2015.

Junto a la financiación pública de cada país se sitúa la financiación pública internacional. Se trata sin duda de una fuente muy importante, centrada sobre todo en los países que más la necesitan. Dentro de esta financiación internacional se ubica la imprescindible labor de la

Unión Europea, que en concreto, proporciona globalmente más ayuda que todos los demás países desarrollados juntos y ha cumplido todos sus compromisos de ayuda al desarrollo. La política de la UE es el claro ejemplo de una política económica bien concebida, aquella deseada en la Declaración del Milenio para lograr el desarrollo. Precisamente, con tal posición de superioridad en cuanto que principal donante, la UE es sin duda el principal referente a la hora de buscar cómo ha de orientarse esta política de financiación. Aconseja “*hacer las cosas adecuadas y hacerlas bien*: la financiación debe centrarse en donde más se necesite y debe utilizarse de modo innovador y eficaz para garantizar que se destina simultáneamente a varios objetivos.”

En definitiva, la clave de la política de financiación que propone la UE para después de 2015 no está en dar más dinero, sino en darlo mejor. Y es que, “cambiar de política es más eficaz que gastar dinero para contrarrestar los efectos de las malas políticas”.⁷⁹

Desde luego, el papel de la UE en este proceso de establecimiento de objetivos mundiales que se orienten fundamentalmente a la erradicación de la pobreza es absolutamente imprescindible. Un proceso que, al fin y al cabo, está aún en el horno. Un proceso que lleva consigo múltiples y variadas reuniones que fomentan el debate sobre la creación de la futura agenda del desarrollo. Precisamente, una reunión muy reciente fue la celebrada el pasado 19 de mayo, en ella los Ministros de la UE volvieron a cambiar impresiones sobre la preparación de un nuevo marco para la cooperación al desarrollo e igualmente, reiteraron su firme intención de aumentar el impacto de la ayuda al desarrollo de la UE, centrarse más en objetivos sociales y en los países menos desarrollados y abordar las cuestiones relacionadas con el cambio climático.

Fruto de esta reflexión, podemos afirmar que las ideas sobre cómo debería orientarse la cooperación internacional al desarrollo después de 2015 están ciertamente claras, tanto para las Naciones Unidas, como para la Unión Europea, así como para todos los países del mundo. Ahora lo que cabe plantearse es, ¿pasarán a convertirse estas ideas en algo más que papel mojado?, ¿o de nuevo en 2030 volveremos a hablar de meras intenciones? La intención, desde luego, existe. Ahora sólo falta que se ejecute.

⁷⁹ *Beyond 2015 - towards a comprehensive and integrated approach to financing poverty eradication and sustainable development*. Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. 16 July 2013 COM(2013)531

CONCLUSIONES: AÚN QUEDA MUCHO POR HACER.

El derecho al desarrollo es ya un derecho humano consolidado, un derecho fundamental reconocido a todos los individuos. Y como tal, no sólo tiene que ser respetado y defendido, sino también promovido activamente. En esta labor de lucha por lograr el desarrollo mundial, como se ha podido comprobar a lo largo de este estudio, las Naciones Unidas están a la cabeza y desempeñan un rol esencial. Desde que tuviese lugar la descolonización, la organización internacional con más peso en nuestra realidad social no ha cesado en su empeño por lograr una vida digna para todos los hombres del planeta, en condiciones de igualdad. Y desde luego, con los Objetivos de Desarrollo del Milenio ha alcanzado un hito sin precedentes: crear una conciencia mundial de la necesidad de erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible. Conciencia que se ha transformado en un compromiso universal para conseguir tales objetivos sin los cuales no es posible atisbar un mundo mejor. Se trata sin duda, de un mérito que ha de ser alabado y reconocido a las Naciones Unidas, pues hoy en día sus distintos Estados Miembros así como organizaciones como la Unión Europea, conscientes de la necesidad del desarrollo mundial, caminan en una misma dirección, sobre la base de unos mismos principios, para alcanzarlo.

En este camino se han desarrollado gran cantidad de mecanismos y políticas que pretenden hacer realidad lo que, a día de hoy, no deja de ser sino la promesa de un mundo justo, pacífico, seguro e igual para todos. Las Naciones Unidas, a través de sus múltiples reuniones, grupos de trabajo, grupos de expertos, declaraciones e informes, ha perfilado a la perfección cómo debe atajarse el problema de la pobreza y el consiguiente subdesarrollo. Y además, ha impulsado que las distintas políticas de cooperación al desarrollo a nivel nacional y europeo se orienten en este mismo sentido. Políticas en forma de propuestas, consultas, análisis, y muy especialmente, financiación, para que tal desarrollo sea efectivo.

Por lo tanto, la voluntad universal para erradicar la pobreza y alcanzar el desarrollo sostenible existe, y los mecanismos necesarios para hacerla realidad también. Sin embargo, algo falla. Pues, ¿se ha erradicado la pobreza? No, rotundamente no. Es más, si acaso ha nacido una “nueva pobreza” en los países desarrollados. Pero, al menos, ¿se ha logrado reducir la pobreza extrema? Desde luego, el número de personas que vive con menos de 1,25 dólares al día se ha reducido considerablemente desde que los Objetivos del Milenio se pusieron en marcha. Sin embargo, no debe olvidarse que este innegable logro ha sido desigual. Pues mientras que un país como China, no sólo ha reducido su pobreza absoluta

sino que además se ha puesto a la cabeza en el crecimiento económico, un Continente como África asiste al crecimiento imparable de la pobreza cada día. Así pues, que la política de cooperación al desarrollo no está bien planteada ni ejecutada es un hecho; si no fuera así se habría roto con la barrera entre ricos y pobres. Y es que, en resumidas cuentas, se trata de una política en la que básicamente, sobre la base del articulado que exige, bien a nivel internacional, bien a nivel nacional o europeo, procurar la ayuda a los países más desfavorecidos; aquellos que se suponen favorecidos elaboran distintas propuestas para lograr el desarrollo y, a partir de ahí, comienzan los distintos e innumerables estudios sobre las propuestas, consultas sobre las propuestas, análisis de las mismas propuestas, balances de las propuestas, debates sobre las consultas de los estudios de los balances de las propuestas...; y un sinfín de reuniones que no hacen sino convertir la necesidad de una vida digna para todos en mero papel mojado. Demasiada burocratización, excesivas complicaciones que impiden la efectividad de la cooperación.

Una buena muestra de que esta política no ha funcionado y de que, por ende, los avances en materia de desarrollo no son, desde luego, nada satisfactorios es que el hecho de que el próximo año 2015 haya sido denominado como el “Año Europeo del Desarrollo”. Coincidiendo con la fecha límite de los ODM, el Consejo, la Comisión y el Parlamento Europeo han decidido celebrar en 2015 el primer año del desarrollo para impulsar el marco post-2015. Es decir, que como llegada la fecha en la que hace quince años se pensaba que se habrían logrado todos los deseos de las Naciones Unidas, se ha observado que estamos muy lejos de alcanzarlo; se ha propuesto esta misma fecha como punto de inflexión y una vuelta a empezar.

Pues bien, cierto es que quizá la eliminación total de la pobreza en el mundo sea un reto demasiado pretencioso e irreal, de hecho ya criticaban allá por el siglo XVIII a Rousseau por ser un pensador utópico y querer en su “Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres” una vuelta al “estado de naturaleza” donde los hombres son libres e iguales, y no hay ricos ni pobres. Utopía o realidad, lograr la erradicación de la pobreza y el consiguiente desarrollo sostenible es una necesidad para toda la humanidad.

Por ello, a pesar de que hayan sido más los esfuerzos y los proyectos que los hechos y los logros; es fundamental que las Naciones Unidas, los países a título individual y actores tan importantes como la Unión Europea, no cejen en su empeño y después de 2015 continúen con la labor de cooperación para el desarrollo creando un marco que, por fin, permita

abandonar el discurso Norte-Sur que a día de hoy sigue dominando el pensamiento y la práctica internacional.

Para lograrlo, la futura agenda del desarrollo posterior a 2015 debería, en todo caso:

- Tener como objetivo principal la erradicación de la pobreza, como de hecho se propone en la Conferencia Río +20. Objetivo que a partir de 2015 tiene que ir de la mano de un desarrollo sostenible. Así, la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible encabezarán la lista de otros tantos objetivos. Objetivos que han de estar bien limitados y tener unas metas concretas marcadas para poder medir eficazmente los resultados; así se deduce de documentos como el reciente informe de las Naciones Unidas “El futuro que queremos para todos”.
- Convertir en realidad compromisos tan importantes como los adoptados en el Consenso de Monterrey de 2002, o en el Foro de París de 2005 para mejorar la coordinación de la ayuda para el desarrollo, aumentar el volumen de las inversiones y hacerlas más efectivas.
- Fomentar la paz, la seguridad y el respeto de los derechos humanos. Varios han sido los informes en los que el Secretario General de las Naciones Unidas destaca que para lograrlo es fundamental erradicar la pobreza.
- Insistir en la importancia que tiene la democracia en todo este proceso de cooperación al desarrollo. Una buena gobernanza es fundamental para el desarrollo sostenible. Tal y como se desprende de la propia Declaración del Milenio, unas instituciones democráticas sólidas que respondan a las necesidades de la población y una mejor infraestructura son la base del crecimiento económico sostenible, la erradicación de la pobreza y la creación de empleo. Por ello, la futura agenda post 2015 debería fomentar la participación ciudadana y la libertad de información, en definitiva, la democracia.

Desde luego, las claves para lograr la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible las tenemos, pues hay un compromiso universal y los medios necesarios para alcanzarlo. Además, se ha conseguido algo sin precedentes en materia de cooperación al desarrollo y es

que todos los actores internacionales, tanto donantes como beneficiarios, están interviniendo en la construcción del futuro, en la creación de la *Post - 2015 Development Agenda*. En definitiva, quién sabe si dentro de unos meses cuando demos la bienvenida al esperado año 2015 asistamos a un antes y un después en la política de cooperación al desarrollo universal. Una política que mirará más allá de 2030 y que, fuera aparte de si se articula bien o mal, seguirá siendo igualmente fascinante. Y es que, sólo el hecho de lograr que los distintos países del mundo, con sus muy dispares culturas y realidades sociales, se sienten y debatan la necesidad de construir un mundo mejor, es algo más que un logro, es un hito histórico.

BIBLIOGRAFÍA.

Monografías y artículos de revistas.

- ARGIBAY, Miguel. *Cooperación para el Desarrollo*, en CELORIO, Gema y LÓPEZ DE MUNAIN, Alicia (Coord.) *Diccionario de Educación para el Desarrollo*. Bilbao: Hegoa, 2007, p. 63 y ss.
- BARBÉ, Esther. *La cooperación para el desarrollo de la Comunidad Europea: naturaleza, mecanismos y políticas*. Barcelona: Ariel, 2000, p.60.
- CASALDÁLIGA, Pedro. *Una fraternidad rebelde*, en Revista DEVENIRES, nº 16, Julio 2007
- CORRAL SUÁREZ, Margarita. *De la política de asociación al consenso europeo sobre desarrollo*, en ALONSO MARTÍNEZ, Jesús M. y HERRERO DE LA FUENTE, Alberto A., *El Tratado de Roma en su cincuenta aniversario (1957-2007). Un balance socioeconómico de la integración europea*. Granada: Comares S.L., 2007, p. 121 y ss.
- CORRAL SUÁREZ, Margarita. *La cooperación al desarrollo: nuevos horizontes*, en Revista de Derecho de la Unión Europea nº18, 1er semestre 2010, p.201 y ss.
- CORRAL SUÁREZ, Margarita. *Política de cooperación al desarrollo*, en CALONGE VELÁZQUEZ, Antonio y MARTÍN DE LA GUARDIA, Ricardo, *Políticas comunitarias. Bases jurídicas*. Valencia: Tirant Lo Blanch, 2013. P. 964.
- CORTINA, Adela y PEREIRA, Gustavo. *Pobreza y libertad. Erradicar la pobreza desde el enfoque de Amartya Sen*. Tecnos: Madrid 2009.
- DIEZ DE VELASCO, Manuel. *Instituciones de Derecho Público Internacional*, decimoséptima edición. Madrid: Tecnos, 2007.
- GOMEZ ISA, Felipe. *El derecho al desarrollo: entre la justicia y la solidaridad*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1998.

- GOMEZ ISA, Felipe. *El derecho al desarrollo como derecho humano en el ámbito jurídico internacional*. Bilbao: Universidad de Deusto, 1999.
- GROS ESPIELL, Héctor. *Derecho Internacional del Desarrollo*. Cuadernos de la Cátedra J.B. Scott. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1975.
- GROS ESPIELL, Héctor. *El Derecho al Desarrollo veinte años después. Balance y perspectiva*, en HERRERO DE LA FUENTE, Alberto (Coord.), *Reflexiones tras un año de crisis*. Valladolid: Universidad de Valladolid, 1996, p. 27 y ss.
- HARRIS, Marvin. *La cultura norteamericana contemporánea*. Alianza Editorial: Madrid, 2000
- HUESA VINAIXA, Rosario. *Derechos humanos, responsabilidad internacional y seguridad colectiva. Intersección de sistemas*. Madrid: Marcial Pons, 2008
- MUÑOZ MACHADO, Santiago. *Sobre la pobreza y el Derecho*. Iustel: Madrid, 2014.
- SOTILLO, José Ángel. *El sistema de cooperación para el desarrollo. Actores, formas y procesos*. Madrid: Catarata, 2011.
- TRUYOL Y SERRA, Antonio. *L'expansion de la société internationale aux XIX et XX siècles, Recueil des Cours de l'Académie de Droit International*, Madrid : Alianza Editorial, 1974.
- VASAK, Karel. *Les différentes catégories des Droits de l'homme*, en *Les dimensions universelles des Droits de l'homme*, UNESCO-Bruylant, Bruxelles, 1990.

Legislación y documentación jurídica.

- Carta de las Naciones Unidas, 1945, San Francisco.
- Constitución Española, 1978.

- Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions, *A decent life for all: ending poverty and giving the world a sustainable future*. 27 February 2013, COM(2013) 92 final.
- Communication from the Commission to the European Parliament, the Council, the European Economic and Social Committee and the Committee of the Regions. *Beyond 2015 - towards a comprehensive and integrated approach to financing poverty eradication and sustainable development*. 16 July 2013 COM(2013)531
- Compromiso Global por un desarrollo incluyente y sostenible: consideraciones sobre la agenda post-2015. Secretaria General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación, 2013.
- Conclusiones del Consejo sobre el programa general posterior a 2015, Consejo de la Unión Europea. 25 de junio de 2013. 11559/13
- Declaración Universal de los Derechos Humanos. Asamblea General de las Naciones Unidas, 10 de diciembre de 1948, París.
- Documentos oficiales de Naciones Unidas:
 - Doc. A/RES/55/2 de 13 de septiembre de 2000.
 - Doc. A/RES/60/1, de 16 de septiembre de 2005.
 - Doc. A/RES/65/1, de 22 de septiembre de 2010.
 - Doc. A/66/126, de 11 de julio de 2011.
 - Doc. A/68/61 – E/2013/3, de 28 de noviembre de 2012.
 - Doc. A/RES/66/288, de 11 de septiembre de 2012.
 - Doc. A/68/183, de 24 de junio de 2013
- Informe del Secretario General de Naciones Unidas, *Las dimensiones internacionales del derecho al desarrollo como derecho humano en relación con otros derechos humanos basados en la*

cooperación internacional, incluido el derecho a la paz, teniendo en cuenta las exigencias del nuevo orden económico internacional y las necesidades humanas fundamentales, E/CN.4/1334, de 11 de diciembre de 1978.

- Informe del Secretario General de las Naciones Unidas, *Un concepto más amplio de la libertad: desarrollo, seguridad y derechos humanos para todos*. Asociación para las Naciones Unidas en España: Barcelona, 2005.
- Plan Director de la Cooperación Española 2013-2016. Comunicación 2014 al Parlamento y al consejo de Cooperación. Secretaría General de Cooperación Internacional para el Desarrollo, Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación.
- Public Consultation, European Commission, *Towards a Post – 2015 Development Framework*. September 2012.
- Rapport annuel 2010 de la Commission Européenne; *sur les politiques de développement et d'aide extérieure de l'Union européenne et leur mise en œuvre en 2009*.
- Report to the Secretary-General, *Realizing the future we want for all*. New York, June 2012
- Report of the High-Level Panel of Eminent Persons on the Post-2015 Development Agenda, *A new global partnership: eradicate poverty and transform economies through sustainable development*. New York, May 2013.
- SACHS, Jeffrey D. *Invirtiendo en el desarrollo: un plan práctico para conseguir los Objetivos de Desarrollo del Milenio*. Proyecto del Milenio de las Naciones Unidas, 17 de enero de 2005.
- Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea, 1992, Maastricht.
- Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea, 2007, Lisboa.

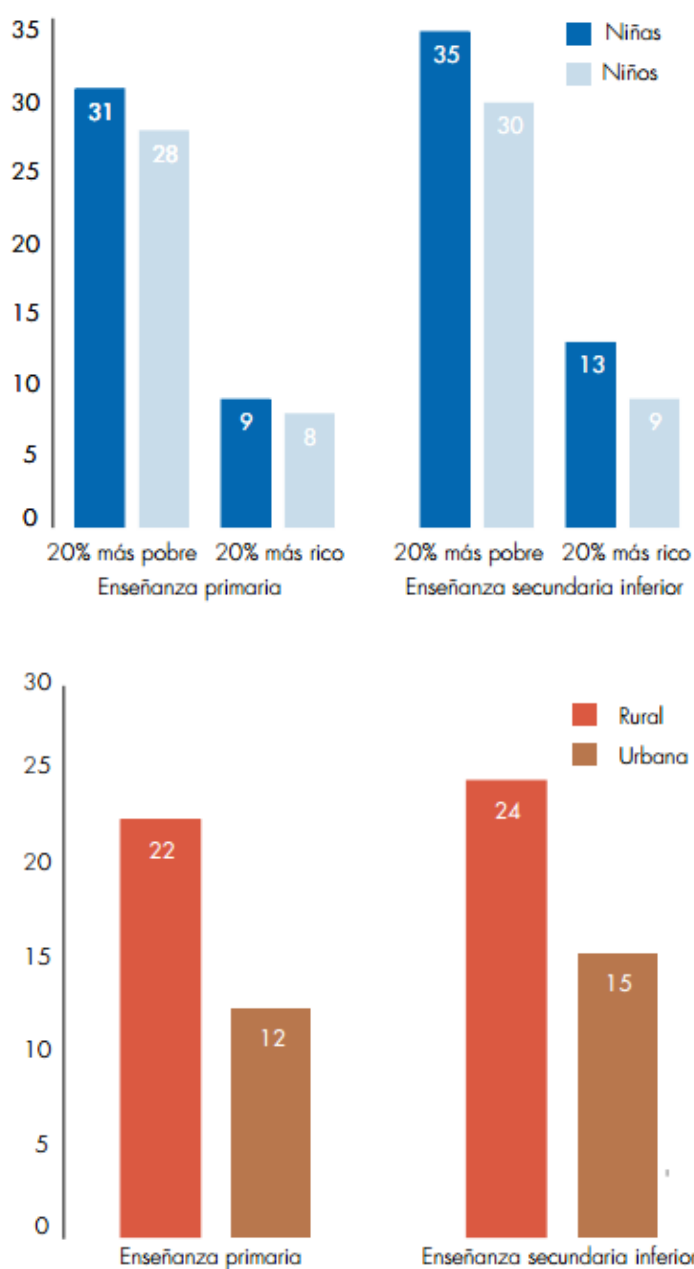
Páginas web consultadas.

- Indicadores del desarrollo mundial, en <http://datos.bancomundial.org/indice/ios-indicadores-del-desarrollo-mundial>
- Informe 2013 de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, Naciones Unidas, Nueva York, <http://www.undp.org/content/dam/undp/library/MDG/spanish/mdg-report-2013-spanish.pdf>
- La paz, la seguridad y la pobreza según Ban Ki-moon, en <http://www.onu.cl/onu/ban-ki-moon-no-puede-haber-paz-o-seguridad-si-no-se-erradica-el-hambre/>
- Portal web de la Agencia Española de Cooperación Internacional al Desarrollo (AECID), <https://www.aecid.gob.es/es/>
- Portal web del Ministerio de Asuntos Exteriores y de Cooperación del Gobierno de España, <http://www.exteriores.gob.es/Portal/es/Paginas/inicio.aspx>
- Portal web de las Naciones Unidas, <http://www.un.org/>
- Portal web de la Unión Europea, <http://europa.eu/>
- Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo, disponible en <http://hdr.undp.org/en/2013-report>
- Sobre la Ley 23/1988, de 7 de julio, de Cooperación Internacional para el Desarrollo, http://www.mjusticia.gob.es/cs/Satellite/es/1215197999270/Tematica_C/1215197998589/Detalle.html
- Sobre Objetivos de Desarrollo del Milenio, <http://www.un.org/es/development/> y <http://www.un.org/es/millenniumgoals/>
- *What Is Poverty and Why Measure It?*, www.bancomundial.org/temas.html

ANEXOS

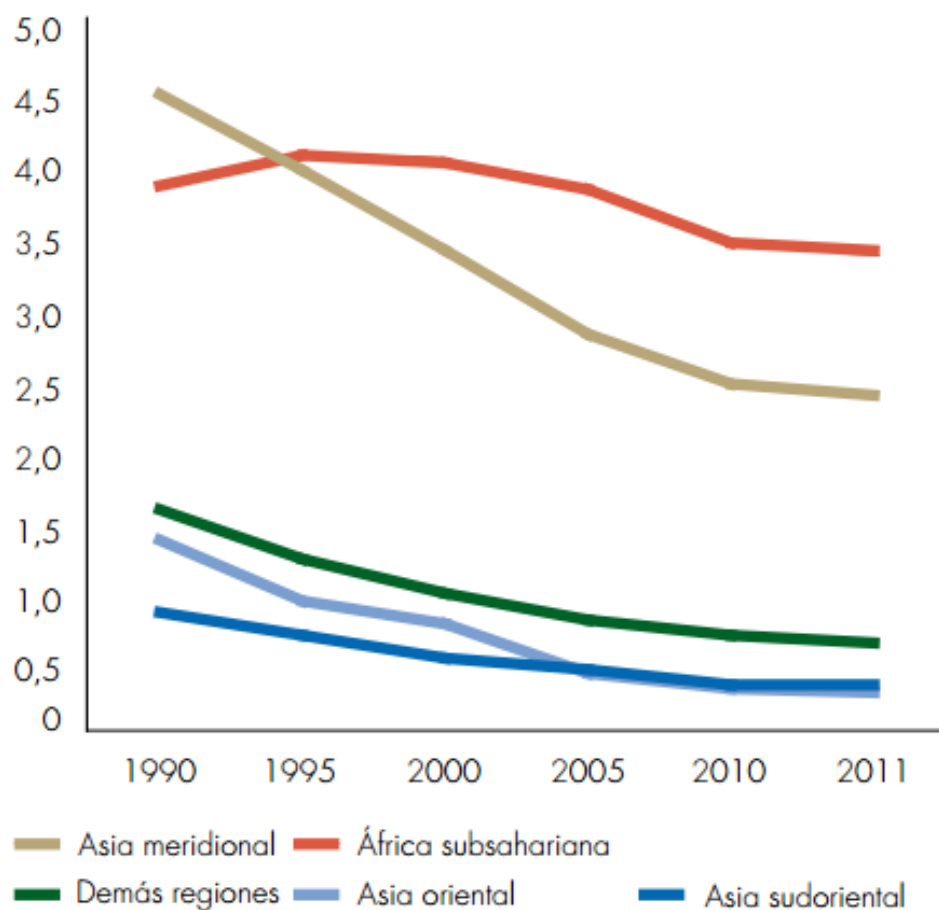
ANEXO I.

Gráfico 1. Niños en edad de recibir enseñanza primaria o secundaria inferior que no están escolarizados, por riqueza del hogar y lugar de residencia, 63 países, 2005 – 2011 (porcentaje). Fuente Informe ODM 2013.



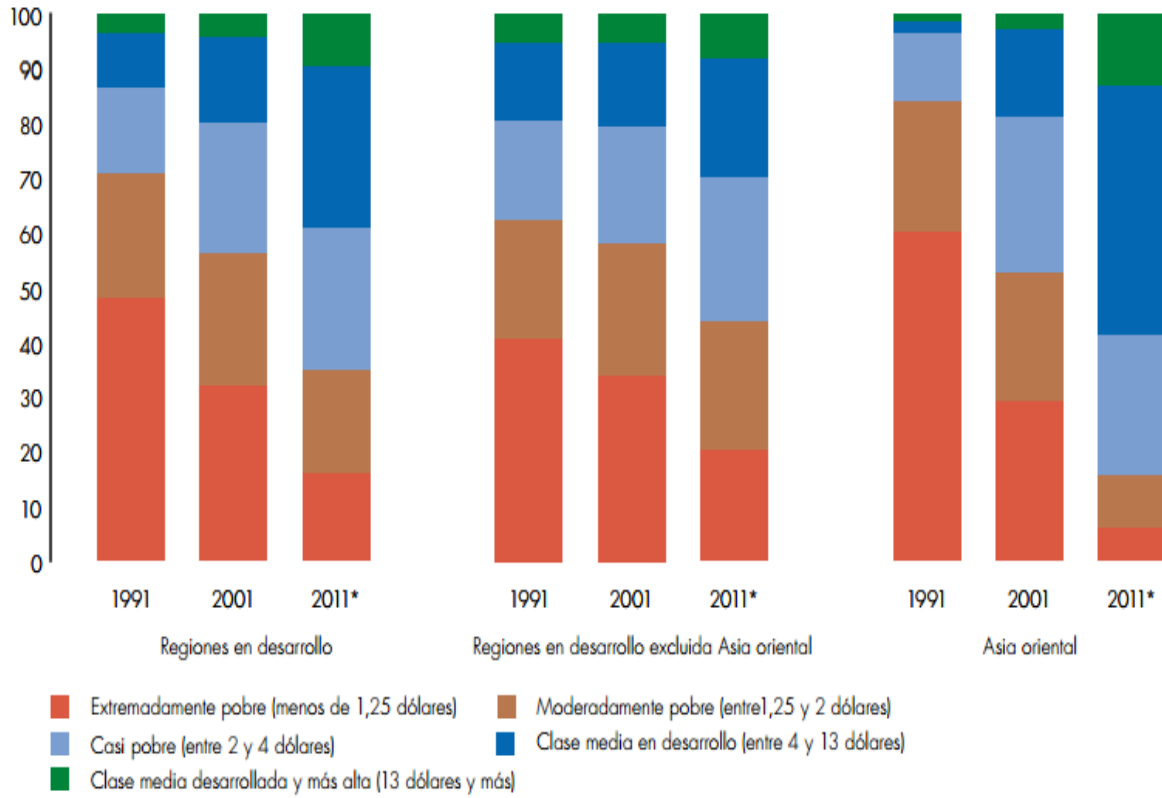
ANEXO II.

Gráfico 2. Cantidad de muertes de niños menores de 5 años, por región, 1990 – 2011 (porcentaje). Fuente Informe ODM 2013.



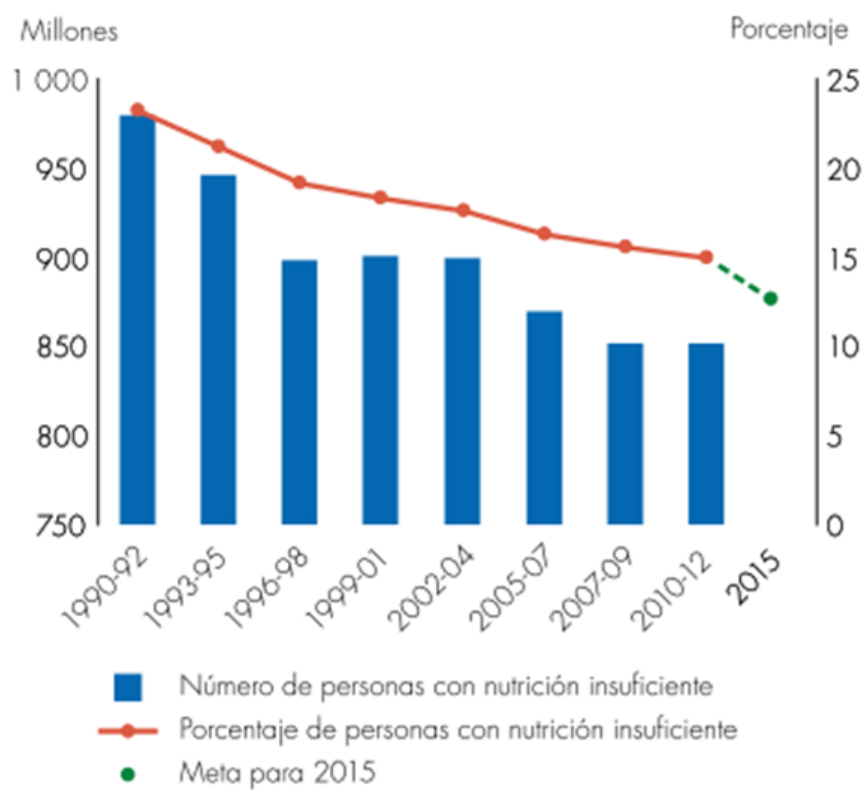
ANEXO III

Tráfico 3. Población empleada según la clase económica, 1991, 2000 y 2011 (porcentaje del empleo total). Fuente Informe ODM 2013.



ANEXO IV

Gráfico 4: Cantidad y proporción de personas que viven con nutrición insuficiente. Fuente Informe ODM 2013.



ANEXO V

Gráfico 5: Proporción de personas que viven con menos de 1,25 dólares al día, 1990 y 2010 (porcentaje). Fuente: Informe ODM 2013

